1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 (modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009), la prestación de servicios de salud y saneamiento ambiental son responsabilidad del Estado.

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece algunas de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentra la adquisición, distribución y garantía del suministro oportuno de biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones, insumos críticos para el control de vectores y medicamentos para el manejo básico de enfermedades transmisibles y de control especial. De esta manera, la adquisición y suministro a tiempo de la vacuna antirrábica para perros y gatos con el fin de su distribución y uso en Salud Pública por parte de las Entidades Territoriales de Salud para el control de la transmisión de la rabia por perros en el país, se contempla dentro de estos insumos. Esta ley también determina, que el Ministerio de Salud y Protección Social es el ente rector y regulador a nivel nacional de las acciones de salud.

De acuerdo con las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, en concordancia con la Ley 1751 de 2015, y en desarrollo de las funciones previstas en el Decreto 4107 de 2011, le corresponde a la Nación y, como ente rector del sector salud, al Ministerio de Salud y Protección Social, llevar a cabo procesos para fortalecer y mejorar la capacidad institucional en la implementación y gestión de las diferentes estrategias en materia de salud pública, la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que promuevan la salud, el bienestar y la calidad de vida.

De esta manera, el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector de la salud pública en el país, tiene entre sus funciones orientar, coordinar y evaluar el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgo Profesionales, de acuerdo con el Decreto 4107 de 2011 artículo 1, de la siguiente manera:

> *"Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.*
> *El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 715 de 2001 establece que le corresponde a la Nación el suministro de biológicos y dentro de ésta, al Ministerio, el cumplimiento de la disposición legal antes mencionada.

A su vez, según el Decreto 4107 de 2011 en su artículo 16, son funciones de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social: proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos tendientes a la promoción de la salud, a la prevención de enfermedades, y la prevención, control y comunicación de los riesgos de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles, y dirigir su seguimiento y evaluación; así como dirigir y desarrollar, en coordinación con las entidades territoriales y las Entidades Promotoras de Salud, la evaluación, seguimiento y control de las acciones de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.

En ese sentido, corresponde a la Subdirección de Salud Ambiental, según el precitado decreto en su artículo 19:

- *Elaborar normas, reglamentos, políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos transmitidos por vectores y zoonosis que afecten la salud.*
- *Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.*

Con este fin, desde la Subdirección de Salud Ambiental se definen los lineamientos y las políticas en materia de promoción de la salud, prevención, vigilancia y control de la rabia en animales de compañía (perros y gatos), se dan los criterios para la estimación de población de estas especies animales, se brindan las orientaciones para la vacunación antirrábica de perros y gatos, la elaboración de los estudios previos para la adquisición de la vacuna antirrábica para perros y gatos, se autoriza la distribución de este biológico a las secretarias de salud el orden departamental y distrital, se realiza el seguimiento a las coberturas de vacunación antirrábicas y se brinda asistencia técnica y cooperación a los departamentos y distritos en estos aspectos.

Por su parte, el almacenamiento, distribución, transporte y custodia en la red de frío del PAI nacional están bajo la responsabilidad de la Subdirección de Gestión de Operaciones, para la conservación y control de inventarios de la vacuna antirrábica para perros y gatos a nivel nacional; correspondiendo estos procesos a nivel territorial a los departamentos, distritos y municipios en el marco de las competencias establecidas en la ley 715 de 2001.

Por lo tanto, las funciones aquí señaladas están estrechamente relacionadas con el objeto de la presente contratación, ya que las intervenciones en vacunación de perros y gatos para lograr la eliminación de la rabia humana transmitida por perros y el control de la rabia humana de origen silvestre, corresponden a la intervención de un factor de riesgo a la salud transmitido por reservorios animales, relacionado con factores de riesgo ambiental, que aportan a asegurar cero casos de rabia humana transmitida por perros.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Colombia ha asumido el compromiso de alcanzar la meta de eliminación de la rabia humana transmitida por perros para el año 2030[1], como parte de la responsabilidad adquirida por los países de las Américas impulsada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), compromiso reafirmado por el Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Salud y Protección Social, en la decimoséptima Reunión de Directores de los Programas de Rabia de las Américas (REDIPRA 17), celebrada en Colombia del 12 al 14 de octubre de 2023, en donde señaló, que si bien los avances logrados son el resultado de las acciones adelantadas desde los actores competentes y la gestión intersectorial, se reconoce que el control y eliminación de la rabia en el país representan nuevos retos, entre los que se encuentran la presencia de la rabia en animales silvestres, la movilidad de personas y animales entre países y los problemas estructurales del sector salud.

En este sentido, el ministro Jaramillo afirmó, que la reforma a los problemas estructurales del sector salud es fundamental para el control y eliminación de la rabia en el país, por lo que se debe mejorar la cobertura y calidad de la atención en salud, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante emergencias sanitarias y la inversión en investigación y desarrollo.

Por otra parte, en la Resolución 2367 de 2024 que adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; establece como metas por evento de interés en salud pública, entre otras:

[1] Guía de expertos de rabia de la OMS 2018

A 2031, 30% de departamentos desarrollan acciones de control relacionadas con la rabia humana asociada a los linajes del ciclo silvestre.
A 2031, 50% de departamentos y distritos logran condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros.

a) Análisis de la necesidad específica

En Colombia, la rabia es considerada una prioridad en salud pública por ser una enfermedad infecciosa que causa una encefalitis aguda con una tasa de letalidad del 100% tanto en personas como en animales. A nivel mundial, los principales transmisores son los perros y los gatos, razón por la cual la vacunación de estas especies es clave para su prevención y control.

Dadas las características geográficas del país, en Colombia se presentan dos ciclos de transmisión de esta enfermedad: a) Ciclo urbano, donde los perros domésticos y los zorros cangrejeros (*Cerdocyon thous*) mantienen y transmiten la enfermedad al ser humano; y b) Ciclo silvestre, que se mantiene y transmite a partir de los murciélagos hematófagos o vampiros como reservorios. En este último, los animales de producción son los más afectados (principalmente bovinos) y los gatos por sus hábitos de caza se involucran como reservorios transmisores de la enfermedad al humano.

Con respecto a la rabia en humanos, el Instituto Nacional de Salud[2] ha notificado 43 casos desde 1999 a 2023, de los cuales 8 fueron por transmisión de perros, 12 por gato, 22 por murciélago y en un caso no se pudo identificar la especie transmisora. Los reportes se dieron en Putumayo, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Cauca, Chocó, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Santa Marta y Huila.

En años recientes, los gatos han cobrado mayor importancia en el ciclo silvestre al ser intermediarios biológicos entre los murciélagos y las personas. Así, en 2012 se reportaron dos casos en Roldanillo, Valle del Cauca; en 2015 un caso en Mesitas del Colegio, Cundinamarca; en 2016 un caso en Girardot, Cundinamarca sin identificar la especie; en 2017 un caso en Tena, Cundinamarca; en 2020 un caso en Neiva, Huila y en 2021 un caso en La Argentina, Huila. No se reportaron casos en humanos en 2022, 2023 y 2024. Para la semana epidemiológica 10 de 2025 se notificó un caso en el municipio de Jericó, Antioquia. La incidencia de la rabia humana se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Casos de rabia humana en Colombia periodo 1999 – 2025*

Año	# de casos	Depto /Distrito (Mpio)	Animal Agresor	Variante Viral
1999	1	Putumayo (Orito)	Perro	V1 (Perro)
	2	Magdalena (Pedraza – Ciénaga)		
2000	1	Putumayo (Orito)	Perro	V1 (Perro)
2003	1	Cundinamarca (Quipile)	Gato	V8 (Zorrillo)
2004	14	Chocó (Pizarro)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2005	3	Chocó (Bajo Baudó)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2006	2	Santa Marta	Perro	V1 (Perro)
2007	2	Santa Marta	Perro	V1 (Perro)
	1	Casanare (San Luis de Palenque)	Murciélago	V3 (Murciélago)
2008	2	Cauca (Santander de Quilichao)	Gato	V3 (Murciélago)
	1	Santander (Floridablanca)	Murciélago	V3 (Murciélago)
	1	Cauca (Bolívar)	Gato	Murciélago
2009	1	Boyacá (Moniquirá)	Gato	V4 (Murciélago insectívoro)
	1	Santander (Barrancabermeja)	Murciélago	V3 (Murciélago)
	1	Tolima (San Luis)	Gato	V inespecífica (Murciélago)

[2] Informes del evento Rabia 2004 a 2024. Disponibles en https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Info-Evento.aspx

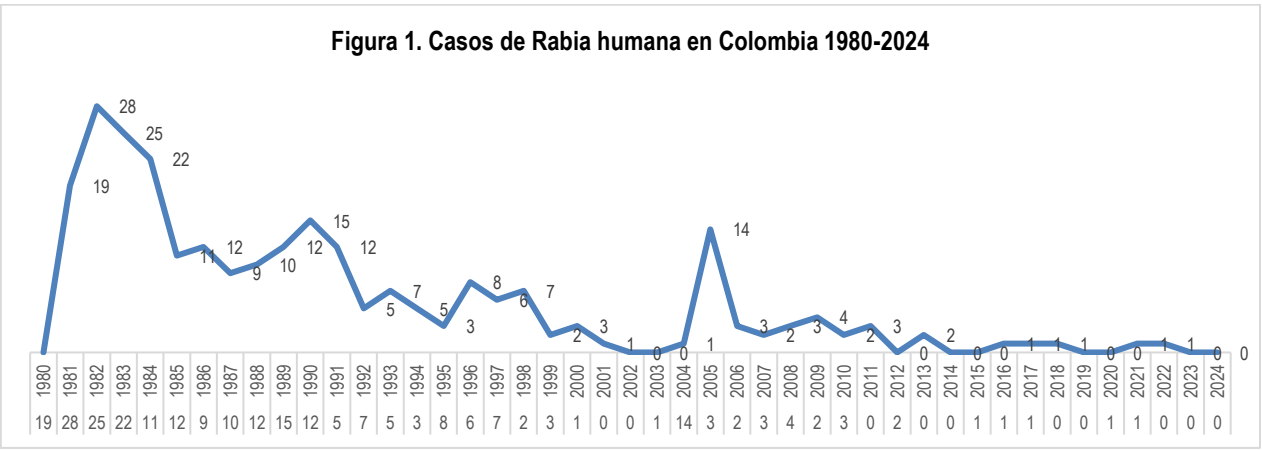
2010	1	Santander (Piedecuesta)	Murciélago	V3 (Vampiro)
	1	Santander (Enciso)	Gato	V3 (Vampiro)
2012	2	Valle del Cauca (Roldanillo)	Gato	V4 (Murciélago insectívoro)
2015	1	Cundinamarca (Mesitas del Colegio)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2016	1	Cundinamarca (Girardot)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2017	1	Cundinamarca (Tena)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2020	1	Neiva (Huila)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2021	1	La Argentina (Huila)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago
2022	0	NA	NA	NA
2023	0	NA	NA	NA
2024	0	NA	NA	NA
2025	1	Antioquia (Jericó)	Gato	L. Genético murciélago Hematófago

Fuente: MSPS – INS - SIVIGILA 1999 – 2025 SE 14.

Colombia viene cumpliendo con éxito la meta de eliminar los casos de rabia humana transmitida por perros desde febrero de 2007, completando 216 meses consecutivos (hasta enero de 2025) sin registrar ningún caso. Los casos de rabia humana presentados en el país desde febrero de 2007 hasta noviembre de 2021 han estado asociados a la transmisión por gatos y murciélagos, siendo el linaje identificado el de murciélago hematófago en todos ellos.

En la Figura 1 se muestra la notable disminución de los casos de rabia humana en los últimos 40 años en el país, situación que se ha logrado gracias a las medidas de prevención, vigilancia y control de la enfermedad implementadas, siendo la vacunación masiva de perros y gatos la estrategia más efectiva. De esta manera, se pasó de 19 casos de rabia humana en 1980 y 28 casos en 1981 a cero casos en 2013 y 2014, un caso en 2015 por transmisión de gato, un caso en 2016 en el que no se pudo determinar el reservorio ni la variante viral, un caso en enero de 2017, uno en 2020 y el último registro en 2021.

Figura 1. Casos de Rabia humana en Colombia 1980-2024



Fuente: MSPS – SSA – INS - SIVIGILA 1980 – 2024

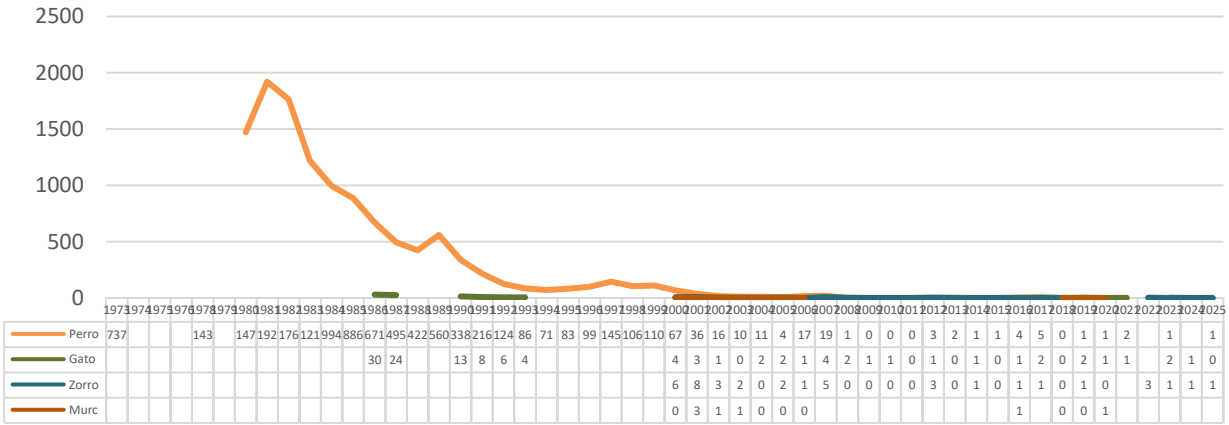
Por otra parte, los esfuerzos adelantados desde el gobierno nacional y que incluyeron la vacunación antirrábica de perros y gatos de manera gratuita y a cargo de las Secretarías de Salud del orden departamental, distrital y municipal, impacta la presentación de casos de rabia en perros y gatos, como se muestra en la Figura 2, donde se observa el descenso de los casos a partir del año 1982. Es importante destacar que, en ese entonces, los casos de rabia en humanos se encontraban estrechamente ligados a las agresiones por perros positivos a la enfermedad, contrario al papel del gato en la presentación de los brotes en humanos en las últimas décadas.

Un análisis de la Epidemiología de la rabia en perro en Colombia[3] encontró que la rabia en perros ha mostrado patrones descendentes desde 1981, con aumentos cíclicos leves aproximadamente cada ocho años; así mismo observó que los casos de rabia humana acompañan el descenso de la rabia en perros de manera más o menos continua hasta la presentación de varios brotes de rabia humana en el departamento de Chocó en 2003.

En lo referente a casos de rabia en perros[4], y luego de 52 meses sin casos (de enero de 2008 a junio de 2012), en el departamento de Magdalena se han presentado brotes en los que se han involucrado perros y zorros; En 2012 un brote de rabia en perros en los municipios de Zapayán y El Piñón, involucrando a tres perros y tres zorros. En 2013 se registraron dos nuevos casos de rabia en perro, uno en marzo en el municipio de Pivijay y otro en noviembre en el mismo municipio. En 2014 se confirmó un caso en un zorro en Chiboló. En 2016 hubo cinco casos, cuatro en perros en El Retén y uno en un zorro en Pivijay. En 2017 se registraron cinco casos en perros, uno en zorro en Fundación y El Retén. En enero de 2019 se detectó un nuevo caso en perro en Plato y en mayo uno en un zorro en Fundación, identificándose el linaje genético perro. En 2020 se confirmó un caso en perro en Ariguaní y en 2021 dos casos en perros en Santa Ana. En 2022 se confirmaron tres casos en zorros en Pijiño del Carmen; en 2023 dos casos, un zorro en Pijiño del Carmen y un perro en Chiboló y en 2024 un zorro en Santa Barbara de Pinto en Magdalena.

Respecto a la rabia ciclo silvestre, en 2014 se reportó un caso en un perro de 3 meses en Mariquita, Tolima, identificándose la variante atípica asociada a murciélago hematófago. En 2017 se confirmó un perro con variante atípica 1 en San Luis, Tolima y un gato con variante atípica 1 en Nueva Granada, Magdalena. En 2019 se detectó un gato con variante de murciélago hematófago en Anapoima y en diciembre un gato en Villavicencio. En 2020 se confirmó un gato con variante de murciélago hematófago en Anapoima y un murciélago con variante de murciélago insectívoro en Neiva. En 2021 se registró un gato en San Marcos, Sucre. En 2023 se confirmaron dos casos, un gato en San Sebastián, Magdalena y un gato en La Vega, Cauca, en 2024 se confirmó un gato en el municipio de Sucre, Sucre. En 2025 se han registrado dos casos de rabia, uno en zorro en el municipio de Pijiño de Carmen y el otro en perro en el Municipio de Nueva Granada Magdalena.

Figura 2. COMPORTAMIENTO DE LA RABIA EN PERRO, GATO, ZORRO, MURCIELAGO



Fuente: MSPS – SSA – INS – SIVIGILA. Periodo 1973 a 2025

[3] Cediel Becerra, Natalia & De la Hoz, Fernando & Villamil Jiménez, Luis & Romero, Jaime & Diaz, Arturo. (2010). Epidemiología de la rabia canina en Colombia. Revista de Salud Pública. 12. 368-379. Disponible en https://www.researchgate.net/publication/317730510_Epidemiolog'ia_de_la_rabia_canina_en_Colombia

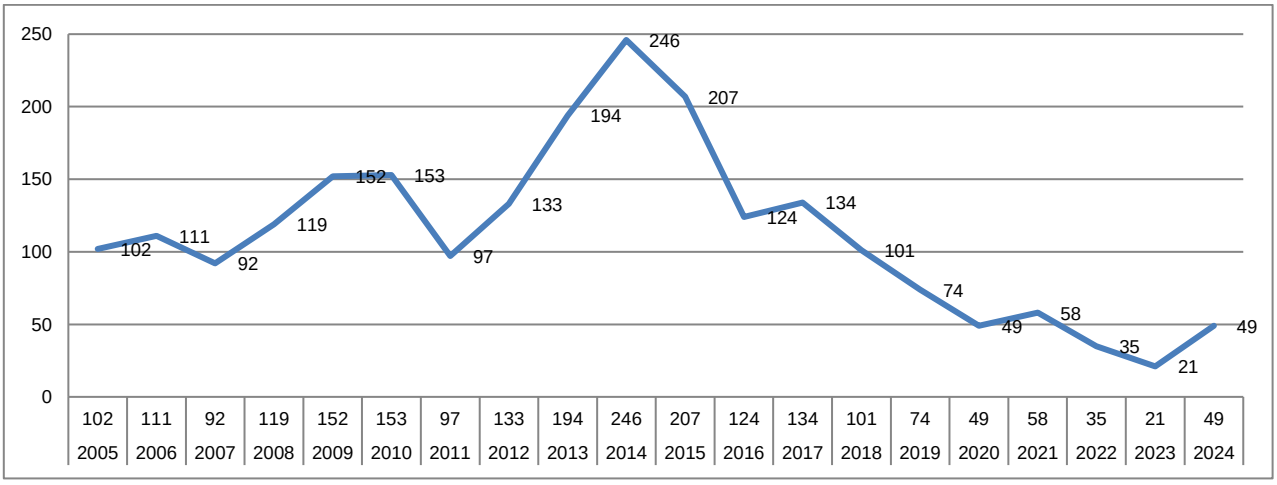
4 Archivos propios del programa de Zoonosis, Subdirección de Salud Ambiental – Ministerio de Salud y Protección Social

En Colombia, el ciclo silvestre de la rabia es transmitido y mantenido en la naturaleza principalmente por murciélagos, dado que el país ocupa el primer lugar mundial en biodiversidad de estas especies. En los últimos diez años, la circulación del virus rábico asociado a quirópteros se ha notificado en 30 de los 32 departamentos, afectando especialmente a especies pecuarias como bovinos, equinos y ovinos, según los reportes del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

En la Figura 3 se observan la tendencia a la baja en la presentación de focos de rabia en herbívoros en Colombia que han sido notificados por el ICA. Esto puede estar asociado a la ampliación en las zonas de vacunación antirrábica en bovinos y bufalinos establecidas por el ICA en zonas de riesgo, así como el establecimiento de la obligatoriedad de la misma para productores, por lo que se reducirían las poblaciones de animales susceptibles de sufrir la enfermedad.

Los murciélagos juegan un papel primordial como reservorios de distintas variantes del virus rábico en el país. Su amplia distribución nacional y diversidad de especies facilitan la persistencia del ciclo silvestre, que ocasionalmente puede transmitirse a animales domésticos de compañía (perros y gatos) y al ser humano. El monitoreo de la rabia en quirópteros por parte de las autoridades sanitarias es por lo tanto fundamental para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad.

Figura 3. Comportamiento de la rabia en herbívoros en Colombia en el periodo 2005-2024



Fuente: ICA, Boletín Epidemiológico Pecuario 2012 - 2019 y Boletín Interactivo Epidemiológico Pecuario 2020 a 2024[5]

Estrategia de vacunación

La vacunación masiva y periódica de perros y gatos es la principal estrategia de salud pública recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para prevenir y controlar la circulación del virus rábico. Se recomienda iniciar la vacunación a partir de los 3 meses de edad en perros y gatos, así como la revacunación anual. Para lograr una protección efectiva de la población, se requiere alcanzar y mantener coberturas de vacunación de al menos el 80% en perros y gatos de cada localidad[6].

[5] Disponible en https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjY4YjBjNDYtZWUwZi00MjFlLTIjZjEtOGQyYzg5OWM5NjUxIiwidCI6ImI3YWVkYTBjLTY0Y2QtNDlkMi05YTRkLTMwNjIzNjc0MzJlMyIsImMiOjR9

[6] Centro Panamericano de Fiebre Aftosa. América contra la rabia. Plan de acción para la prevención y control de la rabia en las Américas: etapa 2005-2009. Río de Janeiro: PANAFTOSA - OPS/OMS, 2007.

Con el fin de lograr y sostener en el tiempo estas coberturas óptimas, es necesario que las autoridades sanitarias a nivel departamental, distrital y municipal implementen y mantengan programas permanentes de vacunación antirrábica animal que permitan cubrir adecuadamente la población susceptible de perros y gatos jóvenes en crecimiento. Además de la vacunación rutinaria, también se debe realizar vacunación masiva casa a casa, alcanzando coberturas del 100% de manera inmediata ante la confirmación de casos de rabia en perros, gatos o animales silvestres como estrategia de bloqueo y control de brotes y focos. La OPS ha producido múltiples documentos técnicos con la finalidad de guiar y fortalecer las acciones de los países de las américas para alcanzar la eliminación de la rabia humana transmitida por perros y controlar aquella transmitida por especies silvestres.

El plan vigente desde 1983 buscaba inicialmente eliminar la rabia urbana en las principales ciudades de Latinoamérica. Posteriormente, en 1992 sus objetivos se ampliaron para incluir la eliminación de la rabia perro también en pequeños asentamientos humanos y áreas rurales, haciendo énfasis en la importancia de abordar la rabia silvestre. Adicionalmente, la OPS señala que desde 1983, gracias a los programas nacionales implementados, los casos de rabia humana transmitida por perros han evidenciado una disminución sostenida de más del 90% tanto en humanos como en perro. Por el contrario, los casos por transmisión a partir de especies silvestres han mostrado un comportamiento cíclico y recurrente, destacándose la persistencia de focos asociados a murciélagos hematófagos en regiones tropicales y subtropical que representan un riesgo latente para las poblaciones humanas vulnerables.

Si bien se avanza positivamente hacia la eliminación de la rabia canina en la región, la OPS ha identificado algunos factores que podrían obstaculizar este objetivo de no implementarse medidas oportunas, entre ellos: escasez de biológicos, resurgimiento de áreas endémicas de rabia canina, aparición de brotes transmitidos por murciélagos vampiros en localidades alejadas y, en algunos casos, limitaciones en la capacidad de respuesta a nivel local.

El propósito que orienta estos esfuerzos de cooperación técnica regional es completar el proceso de eliminación de la rabia transmitida por perros y disminuir significativamente el riesgo asociado a la rabia por otras especies animales. Colombia se ha comprometido activamente con este propósito, reiterándolo en espacios como la REDIPRA 17, organizada por OPS y PANAFTOSA. Por lo cual el país debe garantizar el abastecimiento de las vacunas antirrábicas para perros y gatos requeridas para efectuar las acciones de prevención, control y eventual eliminación de esta enfermedad.

En términos del cumplimiento de la meta de eliminación de la rabia humana transmitida específicamente por perros, Colombia no reporta casos desde enero de 2007, es decir que lleva más de 15 años cumpliendo de manera sostenida con este importante logro de salud pública. En cuanto a la rabia humana por otras especies animales como gatos, murciélagos o zorros, el último caso registrado en el país ocurrió en junio de 2021[7]. Durante el 2022 y el 2023 no se reportaron casos en humanos (Figura 1).

Por otra parte, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha notificado la presencia de rabia en diferentes especies animales de importancia productiva como bovinos, equinos, ovinos y porcinos, principalmente asociadas al ciclo silvestre de transmisión viral. Aunque no se han presentado casos de transmisión a humanos a partir de estas especies, las autoridades sanitarias departamentales y municipales han implementado vacunación masiva de perros y gatos en las zonas con focos activos como estrategia complementaria de control, siguiendo los lineamientos de la OPS y de este Ministerio.

1.3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE EL MINISTERIO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

[7] Boletín epidemiológico semanal. Semanas epidemiológicas 01 a 38, Colombia, Instituto Nacional de Salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, ante la falta de estimativos poblacionales precisos de perros y gatos en varios departamentos, ha establecido una relación promedio perro-hombre de 1:10 (un perro por cada 10 personas) y gato-hombre de 1:20 (un gato por cada 20 personas), tomando como referencia las proyecciones poblacionales para 2024 con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018[8].

Con esta metodología, la población estimada de perros para 2025 es de 6.564.409 y la de gatos es de 3.070.217, para una población total de 9.739.468. Se calcula que aproximadamente el 20% de estos perros y gatos (1.947.889) son vacunados en consultorios veterinarios privados. Por tanto, la población susceptible a vacunar por las Entidades territoriales (ET) es de 7.791.575 animales. Por lo anterior la población de perros y vacunar por las ET para alcanzar la cobertura de vacunación de acuerdo con el nivel de riesgo de cada municipio se calcula en 6.363.496 (80% y el 100%), dependiendo de los niveles de riesgo de cada departamento; 80% si no han presentado brotes o focos de rabia en los últimos cinco años; 90%** en municipios con reporte de focos de rabia silvestre en animales de producción en los últimos 5 años; y cobertura de vacunación del 100%* en aquellos municipios frontera con Venezuela y municipios con casos de rabia humana o en perro en los últimos cinco años.

En la siguiente tabla se registra la población estimada de perros y gatos por departamento para 2025 y la población objetivo a vacunar por las ET según los parámetros descrito:

Tabla 2. Población de perros y gatos estimada por Entidades Territoriales para 2025

Departamento / Distrito	Población Humana (2025)	Población de Perros (2025)	Población de Gatos (2025)	Población perros y gatos (2025)	Población de perros y gatos a vacunar por particulares 20%	Proporción de perros y gatos susceptible de vacunar por las ET (80%)	Número de perros y gatos a vacunar por la ET 2025 de acuerdo a nivel de riesgo
AMAZONAS	87.480	10.678	4.374	15.052	3.010	12.042	9.633
ANTIOQUIA**	6.951.825	699.281	365.346	1.064.627	212.925	851.702	692.361
ARAUCA*	320.723	46.515	20.374	66.889	13.378	53.511	51.641
ATLÁNTICO	1.502.351	184.140	86.626	270.766	54.153	216.613	173.290
BARRANQUILLA	1.342.818	143.363	78.518	221.881	44.376	177.505	142.004
BOGOTÁ	8.034.649	1.152.353	412.788	1.565.141	313.028	1.252.113	1.001.690
BOLÍVAR**	1.212.889	168.686	65.459	234.145	46.829	187.316	154.853
BOYACÁ*	1.324.122	225.936	89.026	314.962	62.992	251.970	202.816
BUENAVENTURA	324.644	40.516	18.007	58.523	11.705	46.818	37.455
CALDAS	1.051.282	108.851	68.205	177.056	35.411	141.645	113.316
SANTIAGO DE CALI	2.285.099	253.761	114.255	368.016	73.603	294.413	235.530
CAQUETÁ**	430.884	60.611	31.300	91.911	18.382	73.529	60.823
CARTAGENA	1.065.881	105.963	53.294	159.257	31.851	127.406	101.925
CASANARE**	481.938	90.881	46.953	137.834	27.567	110.267	91.214
CAUCA*	1.590.171	193.088	80.872	273.960	54.792	219.168	176.397
CESAR*	1.414.859	147.430	72.044	219.474	43.895	175.579	150.483
CHOCÓ	615.082	62.844	30.888	93.732	18.746	74.985	59.988
CÓRDOBA**	1.929.336	258.011	113.325	371.336	74.267	297.069	240.655
CUNDINAMARCA**	3.657.427	425.147	207.720	632.867	126.573	506.294	405.035

[8] Serie municipal de población por área, para el periodo 2020-2035, y Proyecciones y retroproyecciones desagregadas de población Bogotá para el periodo 2018-2035 por localidades y UPZ 2018-2024 por UPZ. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion

Tabla 2. Población de perros y gatos estimada por Entidades Territoriales para 2025

Departamento / Distrito	Población Humana (2025)	Población de Perros (2025)	Población de Gatos (2025)	Población perros y gatos (2025)	Población de perros y gatos a vacunar por particulares 20%	Proporción de perros y gatos susceptible de vacunar por las ET (80%)	Número de perros y gatos a vacunar por la ET 2025 de acuerdo a nivel de riesgo
GUAINÍA*	59.240	6.865	2.962	9.827	1.965	7.862	7.301
GUAVIARE	103.237	23.781	9.790	33.571	6.714	26.857	21.845
HUILA*	1.205.318	162.701	67.154	229.855	45.971	183.884	157.906
LA GUAJIRA*	1.073.851	111.667	53.726	165.393	33.079	132.314	120.849
MAGDALENA*	962.388	169.391	68.495	237.886	47.577	190.309	170.574
META	1.160.351	161.869	106.272	268.141	53.628	214.513	171.610
NORTE DE SANTANDER*	1.717.992	215.825	85.900	301.725	60.345	241.380	225.349
NARIÑO**	1.160.351	161.869	106.272	372.983	74.597	298.386	240.709
PUTUMAYO	393.988	34.377	15.287	49.664	9.933	39.731	31.786
QUINDÍO	568.560	113.672	69.413	183.085	36.617	146.468	117.174
RISARALDA	974.639	108.072	59.585	167.657	33.531	134.125	107.300
SAN ANDRÉS	62.181	9.232	3.236	12.468	2.494	9.974	7.980
SANTA MARTA	566.650	62.365	51.026	113.391	22.678	90.713	72.570
SANTANDER	2.393.214	271.752	125.018	396.770	79.354	317.416	253.932
SUCRE*	1.016.826	124.493	52.908	177.401	35.480	141.921	117.895
TOLIMA	1.386.826	184.056	92.145	276.201	55.240	220.961	176.769
VALLE DEL CAUCA	2.042.769	238.048	132.654	370.702	74.140	296.561	237.249
VAUPÉS	49.142	5.180	2.457	7.637	1.527	6.110	4.888
VICHADA*	127.467	21.139	6.543	27.682	5.536	22.145	18.701
TOTAL NACIONAL	**52.648.450**	**6.564.409**	**3.070.217**	**9.739.468**	**1.947.889**	**7.791.575**	**6.363.496**

Cabe mencionar que la Subdirección de Salud Ambiental solicitó mediante memorando 2024213000785343 del 03 de diciembre de 2024 al Grupo de Administración de Recursos Físicos el estudio del mercado para la adquisición de este insumo para la vigencia 2025, del cual la subdirección Gestión de Operaciones remitió el estudio del mercado mediante radicado No. 2024412000921973 del 24 de diciembre de 2024, y mediante radicado No. 2025213000018693 del 13 de enero de 2025, la Subdirección de Salud Ambienta solicitó la actualización de dicho estudio del mercado, recibiendo dicha actualización mediante radicado No. 2025412000051813, con los siguientes resultados:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD A COTIZAR	MSD SALUD ANIMAL*			CARVAL**			VECOL			OPS/OMS***					VALOR EN PESOS DE LA VACUNA EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN 2025 DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO POR OPS	Valor total Costos de nacionalización (0,5%) *Se encuentra a cargo del MSPS cubrir este costo	VALOR TOTAL EN PESOS DEL VALOR OFERTADO POR OPS
			REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL*	REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO OPS	15% fletes y seguros	4,25% Costo Adm OPS	Costo Total Unidad de Medida US$	COSTO UNITARIO EN PESOS CON RELACION AL VALOR OFERTADO POR OPS			
1	Vacuna antirrábica de uso en perros y gatos	6.122.440	4572-DB Nobivac® Rabia 10 x 10 dosis	152.670	**2.290.050.000**	10432-BV Vibix	13.560	**83.020.286.400**	1894 DB Rabican x 10 dosis	1.039	**6.361.215.160**	$ 0,2570	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,31	$ 1.280,14	***$ 7.837.553.601,84***	$ 39.187.768,01	***$ 7.876.741.369,85***

* **Nota del Laboratorio**: Debido a la alta demanda de nuestro biológico solo disponemos a la fecha de 15.000 dosis, pudiendo existir mayor disponibilidad a confirmar durante el 2025. El valor total se toma sobre 15.000 dosis disponibles

** **Nota del Laboratorio:** Como Carval de Colombia no estamos facultados para venta directa de nuestros productos a instituciones públicas o del estado, únicamente mediante los proponentes accedidos en el Acuerdo Marco vigencia abril 26 2022 hasta abril 26 2025. Es de suma importancia conocer los tiempos en los cuales podrían ser solicitadas las 6.122.440 dosis. De esto depende lo posibilidad de atender y entregar dicha cantidad, debido a que es necesario importar las dosis desde el país de origen y fabricación

Del mismo, la Subdirección de Salud Ambiental solicitó a la Subdirección Gestión Operaciones informar el stock de biológico antirrábico para perros y gatos en los cuartos del PAI de Minsalud mediante radicado No. 2025213000053603 del 31 de enero de 2025, recibiendo respuesta el día 3 de febrero de 2025 mediante radicado No. 2025411000070003, donde reportaron que con corte a 10 de febrero de 2025 existía una disponibilidad 437.500 dosis de vacuna antirrábica: 437.440 dosis del lote RAC-259 (F.V. 31-10-2026), 50 dosis del lote RAC-249 (F.V. 30-07-2025), y 10 dosis del lote RAC-248 (F.V. 01-06-2025), en los cuartos fríos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) nacional.

A su vez, de acuerdo con lo reportado por las ET, a 31 de enero de 2025 contaban con 2.322.943 dosis en los cuartos fríos departamentales, distritales y municipales. Cabe aclarar que este biológico corresponde al distribuido por este Ministerio a las Entidades territoriales durante la vigencia 2024, y que fue adquirido mediante el contrato interadministrativo 1130 de 2024, cuyos lotes van del RAC-253 al RAC-259, con fechas de vencimiento que oscilan entre del 30 de junio de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Lote	*RAC-253*	*RAC-254*	*RAC-255*	*RAC-256*	*RAC-257*	*RAC-258*	*RAC-259*
Fecha de vencimiento	*30/06/2026*	*30/07/2026*	*30/08/2026*	*30/09/2026*	*30/09/2026*	*30/10/2026*	*31/10/2026*

De acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la rabia en los últimos años y la meta nacional de vacunación, la población susceptible de perros y gatos a vacunar en 2025 es de 7.791.575, de la cual se planea inmunizar entre el 80% y el 100% (6.363.491 perros y gatos) según nivel de riesgo municipal y orientaciones para la vacunación antirrábica.

El procedimiento definido por el Ministerio para estimar las cantidades de vacuna antirrábica a adquirir incorpora: un 4% adicional (254.540 dosis) para revacunación en acciones de control de focos, un 1% (63.635 dosis) por pérdidas estimadas por la política de frasco junio, y un 25% (1.590.874 dosis) como stock de seguridad para atender la demanda de enero a junio de 2026; esto teniendo en cuenta los tiempo de adquisición, producción, liberación de lotes, entrega y distribución del biológico a las Entidades territoriales y así mantener coberturas útiles de vacunación los 12 meses del año. Con base en estas cantidades, teniendo en cuenta el stock de biológico en los cuartos del PAI de este Ministerio, así como el número de existencias reportadas por los territorios con corte a 12 de febrero de 2025, se establece la necesidad de adquirir 5.512.110 dosis del biológico.

De igual manera, este Ministerio mantiene el compromiso con OPS para la intensificación de la vacunación en las zonas de frontera, particularmente con el país vecino Venezuela, toda vez que en el mismo se han notificado casos de rabia en animales y en humanos en los últimos 5 años, por lo que desde Colombia se mantiene la vacunación de perros y gatos que vengan acompañando a los migrantes que ingresan al país. Así mismo, se continúan con los acuerdos de vacunación binacional en las restantes fronteras, para prevenir el potencial ingreso de la enfermedad.

El estimado de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos contempla una “reserva estratégica anual” que tiene como propósito garantizar la continuidad de la vacunación de mantenimiento, la cual debe ser aplicada por las Entidades territoriales durante todos los meses del año, así mismo con el propósito de contar con existencias para iniciar la vacunación masiva en el segundo trimestre del año y poder contar con los tiempos para su ejecución, monitoreo, evaluación y repasar las zonas con coberturas de vacunación que se encuentren por debajo de la meta de acuerdo con el nivel de riesgo de cada municipio del país. La vacunación de mantenimiento está dirigida a inmunizar a los perros y gatos que nacen, que llegan al territorio o que, por razones de salud o gestación, no pudieron ser vacunados durante las jornadas masivas de vacunación. Además, la reserva estratégica también considera los tiempos requeridos para la

adquisición del nuevo biológico, por lo que estas dosis serían necesarias para cubrir la demanda durante el primer semestre del año 2026, mientras se realiza el proceso de compra, entrega y distribución de la vacuna para dicha vigencia.

Se reitera que el aseguramiento oportuno y suficiente de la vacuna antirrábica, así como el monitoreo constante de las coberturas de vacunación logradas en perros y gatos a nivel territorial, son indispensables para avanzar en el control y eventual eliminación de la rabia en Colombia. Las estimaciones epidemiológicas y poblacionales realizadas por este Ministerio buscan garantizar la disponibilidad de biológico para alcanzar las metas de vacunación de perro y gatos de acuerdo con el nivel de riesgo para cada una de las ET, en concordancia con las recomendaciones internacionales de la OPS/OMS y las necesidades determinadas en el contexto nacional. La estimación se presenta así:

Tabla 3. Estimaciones por concepto y número de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2025

Necesidad estimada, para dar cobertura definida para cada ET para la vigencia	6.363.496
Porcentaje para revacunación en controles de foco (4%)	+254.540
Porcentaje de pérdida (1%)	+63.635
Stock de seguridad (25%)	+1.590.874
Neto necesidad	**8.272.545**
Stock Ministerio a marzo de 2024	-437.500
Stock en territorio	-2.322.943
Cantidades para adquirir *	**5.512.102**

* La cantidad de biológico para adquirir se calcula con base en la necesidad estimada + el porcentaje para revacunación en controles de foco (que corresponde al 4% de la base de necesidad estimada) + el porcentaje de pérdida (que corresponde al 1% de la base de necesidad estimada) * el stock de seguridad que corresponde al 25% de la base de necesidad estimada para atender demanda de biológico para el primer semestre de 2025). Este valor corresponde al valor Neto de necesidad para la vigencia, al cual se le debe restar el valor del stock de biológico en el Ministerio a diciembre de 2024 y en los territorios.

Con base en la proyección de necesidades, se requiere la adquisición de 5.512.102 dosis, para atender la demanda y las necesidades de este insumo a nivel territorial así, teniendo en cuenta que la presentación del biológico es por 10 dosis la necesidad es de **5.512.110** dosis:

Tabla 4. Bien y número de cantidades proyectadas para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2025

Bien	Cantidades proyectadas de compra
Adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos en presentación de frascos por 10 dosis.	551.211 frascos

De no adquirirse la cantidad de vacunas proyectada para la adquisición en la vigencia 2025, se incrementa el riesgo de presentación de nuevos casos de rabia tanto en humanos como en perros o en gatos al no disponer de la totalidad necesaria, e incluso se podría poner en peligro la meta de eliminación de rabia humana transmitida por perros, la cual Colombia ha logrado sostener durante más de 17 años.

Un aspecto para resaltar es que el Ministerio de Salud y Protección Social, atendiendo necesidades técnicas respecto a la presentación del biológico de la vacuna antirrábica para perros y gatos, estableció mediante el Anexo técnico No. 1 – Ficha técnica No. 1, las características y condiciones de envasado en frascos plásticos de alta densidad con 10 dosis. Esto permite garantizar resistencia del envase primario a golpes, caídas y demás contingencias que se puedan presentar durante la operación de vacunación extramural por parte del personal de campo. Así mismo, este fraccionamiento procura disminuir las pérdidas de dosis aplicando la política de frasco abierto incorporada en los lineamientos del Ministerio desde 2014, que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/orientaciones-pic-vacunacion-antirrabica.pdf. Estas medidas buscan mejorar los estándares de seguridad en el manejo de la vacuna, el bienestar y protección animal mediante la inmunización de los perros y gatos, el control de la rabia y la salud pública.

Respecto a la distribución del biológico, el Ministerio entrega la vacuna antirrábica para perros y gatos a las Secretarías de Salud Departamentales y Distritales en el marco de sus competencias. Estas, a su vez, la distribuyen en su jurisdicción de acuerdo con el censo o estimación de la población de perros y gatos, su capacidad de almacenamiento y las existencias disponibles a nivel nacional y territorial. En algunos contextos territoriales, las condiciones de transporte de la vacuna y movilidad para la vacunación en zonas rurales son complejas, debiendo transbordar los termos de transporte de vacuna entre distintos vehículos e incluso transporte a pie, a caballo, en lancha e incluso aéreo. Esto hace relevante la resistencia de los envases para evitar la pérdida del biológico.

La asignación de dosis de vacuna antirrábica a cada Dirección Territorial de Salud se realiza previa solicitud, verificando su capacidad de almacenamiento, las existencias del biológico y su plan anual de vacunación; además de la disponibilidad del insumo en el PAI nacional.

Es así, que las Entidades territoriales, en el marco de sus competencias y de los principios de subsidiariedad y complementariedad se encargan de la planeación y distribución del biológico a los municipios categoría 1, 2 y 3, así como de la vacunación antirrábica de perros y gatos en los municipios categoría 4, 5 y 6 de su jurisdicción. El Ministerio por tanto se encarga de la adquisición del biológico y de la distribución a los departamentos y distritos, y las ET planean, coordinan, gestionan, ejecutan y adelantan el seguimiento a la vacunación en sus municipios, para lo cual desde la Subdirección de Salud Ambiental se hace el seguimiento a estas actividad, mientras que la Subdirección de Gestión de Operaciones se encarga del estudio del mercado, la distribución departamental y distrital, y del seguimiento a inventarios a nivel nacional y territorial.

En síntesis, para la planeación, ejecución y seguimiento de esta adquisición se ha considerado la normativa ministerial sobre procesos contractuales y demás aspectos del manual de contratación, buscando garantizar la oportunidad en la disponibilidad de la vacuna antirrábica y el avance hacia las metas de control y eventual eliminación de la rabia en el país.

Logística de entrega de la vacuna

El Contratista debe asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en sus cuartos fríos y transportada en vehículos que garanticen el mantenimiento de la cadena de frío. Para la entrega al Ministerio, se debe contar con el certificado de liberación de lote expedido por el ICA[9] y aportar la documentación de los controles de calidad efectuados durante la producción de los lotes.

La entrega se realizará en los cuartos fríos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social. Posteriormente, la vacuna será distribuida por la empresa contratada por el Ministerio para la distribución nacional de medicamentos y biológicos, de acuerdo con las cantidades autorizadas por la supervisión del contrato (con base en la planeación de cada ET para la vigencia), hasta agotar existencias.

[9] El Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP) del ICA verifica la calidad y la inocuidad de los biológicos veterinarios que se comercializan en el país, tanto importados como de producción nacional. Dentro de estos se encuentra la vacuna antirrábica para perros y gatos.
Los biológicos registrados ante el ICA son muestreados por el LANIP para luego emitir un certificado de liberación o aprobación para su comercialización, si cumple los estándares exigidos.
Por lo tanto, el laboratorio contratista solo podrá hacer entrega y uso de los biológicos una vez éstos cuenten con la respectiva certificación de calidad emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Seguimiento, control y evaluación

Como parte de las competencias de asistencia técnica a las Entidades territoriales (ET), el Ministerio, a través de las Subdirecciones de Salud Ambiental y Enfermedades Transmisibles y con apoyo del PAI, brindará cooperación técnica a los niveles departamentales, distritales y municipales; y adelantará la coordinación intersectorial con las autoridades pecuarias y ambientales, la Supersalud y otras entidades de ser requerido para el análisis del comportamiento epidemiológico de la rabia, el comportamiento de las coberturas de vacunación y la gestión nacional y territorial.

Por su parte, la Dirección de Epidemiología y Demografía y el Instituto Nacional de Salud, mediante el Grupo de Vigilancia de Zoonosis, realizan seguimiento y evaluación de la vigilancia epidemiológica, investigación y control de casos y focos, y asistencia técnica a prestadores de servicios de salud sobre diagnóstico, profilaxis, prevención y atención de personas agredidas por animales potencialmente transmisores, según la "Guía Práctica de Atención Integral de Personas Agredidas por Animales Potencialmente Transmisores de Rabia".

La Subdirección de Gestión de Operaciones, encargada de la distribución de la vacuna antirrábica a las ET, hace seguimiento a la ejecución contractual y a los inventarios físicos de existencias en los cuartos fríos del PAI nacional contrastados con los reportes de stock de las ET. Adicionalmente, desde la Subdirección de Salud Ambiental - Programa Zoonosis se realiza el seguimiento bimestral a la vacunación antirrábica de perros y gatos en el territorio, mediante un formato que es diligenciado y remitido por los programas integrales e integrados de zoonosis de los niveles departamental y distrital, quienes se encargan de hacer seguimiento y consolidación de la información de los municipios de su jurisdicción. Así mismo, y teniendo en cuenta las obligaciones poscontractuales de los contratos suscritos previamente, hasta su liquidación final, la Subdirección a cargo de la Supervisión de estos contratos realiza seguimiento a la aplicación total de los saldos de biológico en el territorio.

Reporte de información por parte de las ET

Los coordinadores de zoonosis de las ET departamentales y distritales reportarán bimestralmente a la Subdirección de Salud Ambiental el número de perros y gatos vacunados, con las coberturas alcanzadas, según el instructivo establecido. La Subdirección de Enfermedades Transmisibles también hará seguimiento a coberturas de vacunación, gestión de zoonosis y almacenamiento de la vacuna mediante asistencia técnica a las ET.

Teniendo en cuenta la necesidad de adquirir la vacuna antirrábica para satisfacer la demanda de 2025 según el estudio de mercado, la modalidad será la contratación directa, contrato interadministrativo, para asegurar la adquisición, disponibilidad y distribución oportuna del biológico. Es importante señalar que dicha contratación se encuentra debidamente incluida y programada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, cumpliendo así con los lineamientos de planeación contractual establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, lo cual garantiza la disponibilidad presupuestal y la transparencia en el proceso de adquisición de estos insumos críticos para la salud pública nacional. El seguimiento riguroso a la logística, distribución, aplicación y vigilancia epidemiológica son indispensables para avanzar en el control y eliminación de la rabia en el país.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir la vacuna antirrábica para perros y gatos con el propósito de mantener la meta de eliminar la rabia humana transmitida por perro y el control de la rabia humana de origen silvestre.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas de la vacuna antirrábica para adquirir se encuentran establecidas en la respectiva ficha técnica, la cual hace parte integral del presente documento de estudios previos, **Ficha técnica No. 1.**

Cantidad:

Tabla 5. Tipo de biológico, presentación y número de cantidades proyectadas para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2025

Biológico	Presentación	Cantidad
Vacuna antirrábica para uso en perros y gatos	Frasco plástico por 10 dosis	5.512.110 dosis

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP

II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

12. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO**.
13. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del Ministerio, cuando a ello hubiere lugar.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
17. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
21. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
23. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de vida útil del biológico, cuando a ello hubiere lugar.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con la información obligatoria estipulada en las especificaciones técnicas y en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica No.1” de los estudios previos.
2. Establecer un cronograma de entregas de la vacuna antirrábica para perros y gatos, posterior a la suscripción del contrato en el que se indiquen las fechas y cantidades de cada entrega. Dicho cronograma no deberá exceder el plazo de ejecución establecido para el presente contrato y deberá ser radicado ante el Ministerio de Salud y Protección Social para su respectiva aprobación por parte del supervisor.
3. Realizar la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos en el plazo establecido, garantizando calidad, eficacia y seguridad, en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).
4. Asumir los costos sobre análisis de control de calidad para efectuar la entrega del lote o lotes de las vacunas objeto del contrato, para lo cual se debe anexar copia del certificado de liberación del lote o lotes, expedido por el ICA.
5. Cumplir con lo establecido en el numeral 3.2 de la Ficha Técnica No. 1 (estudio previo), para efectos de la entrega de la vacuna antirrábica para perros y gatos, respecto del rotulado del producto.
6. Asumir los costos de la toma, transporte y análisis para control de calidad, además de los peritajes y conceptos técnicos, sobre cada uno de los lotes de vacuna que el Ministerio de Salud y Protección Social considere como objeto de verificación, de manera eventual.
7. Efectuar el apoyo y soporte técnico sobre el manejo de la vacuna, al Ministerio y a las Secretarías de Salud del nivel Departamental y Distrital de acuerdo con las solicitudes hechas por la Subdirección de Salud Ambiental respecto al almacenamiento y aplicación de la vacuna antirrábica para perros y gatos adquirida y posibles reacciones adversas reportadas.
8. Garantizar que el periodo de vida útil del insumo indicado en el producto debe ser mayor o igual a dos años, la cual inicia desde el momento de la producción de cada lote. Al momento de la entrega al Ministerio, la vida útil de la vacuna debe ser igual o superior a 18 meses.
9. Garantizar, en un término no mayor a tres (3) meses, a partir de la fecha de entrega del insumo, el cambio de las vacunas entregadas que no cumplan con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas establecidas, durante la vida útil del producto, a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Efectuar la reposición de hasta un 30% del total de dosis adquiridas, cuando las vacunas objeto de la presente adquisición no alcancen a consumirse antes de la fecha de vencimiento del producto, para lo cual el Ministerio de Salud y Protección Social dará aviso por escrito al contratista, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento del biológico, biológico que debe ser entregado en los Cuartos fríos del PAI nacional, ubicada en la Carrera 106 No. 15 - 25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C.
11. Entregar en reposición (cambio), vacunas que al momento de la entrega tenga una vida útil inferior al 75% de la vigencia establecida en el registro o Licencia de venta expedido por el ICA y deberán ser entregadas en la bodega del Ministerio (cuartos fríos del PAI), garantizando la cadena de frío en su transporte.
12. Garantizar que los bienes objeto de la compra sean entregados con los siguientes documentos: a) Certificado de calidad de los bienes por parte del fabricante. b) Copia de Registro y certificado de liberación de lote expedidos por el ICA. c) Factura comercial de venta al Ministerio.
13. Asegurar que la vacuna antirrábica para perros y gatos sea almacenada en sus cuartos fríos y transportado en vehículos que garanticen la cadena de frío de la vacuna antirrábica para perros y gatos, para las entregas de acuerdo con lo definido en la forma de entrega al Ministerio.
14. Prestar apoyo en lo relacionado con la red de frío del nivel territorial para almacenamiento de vacuna antirrábica para perros y gatos en caso de que alguna Dirección Territorial de Salud lo requiera, al igual que brindar asistencia técnica por parte de médicos veterinarios a las Entidades Territoriales de Salud y apoyo en el desarrollo de campañas de vacunación territoriales.
15. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de las obligaciones del contrato hasta su liquidación.

16. Atender los reportes de reacciones adversas resultado de la vacunación antirrábica de perros y gatos reportadas por las secretarías de salud, de acuerdo con las directrices definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario al respecto.
17. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes en la entrega de los bienes.

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
14. Verificar el cumplimiento debido de las obligaciones post-liquidación, cuando hubiere lugar.
15. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.
17. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Presentar al momento de cada entrega de la vacuna, un informe en el cual se relacionen las cantidades, fabricante, marca comercial, lotes, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento y condiciones de transporte de la vacuna antirrábica para perros y gatos entregada.

2.6. PRODUCTOS

Tabla 6. Tipo de biológico y cantidad proyectada para compra (dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2025

Biológico	Cantidad
Vacuna antirrábica para uso en perros y gatos/ Presentación en frasco plástico por 10 dosis	**5.512.110 dosis**

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de noviembre de 2025.

El plazo de entrega de los bienes objeto de la contratación será hasta el 30 de noviembre de 2025 de acuerdo con el cronograma de entregas pactado por las partes, en donde se incluirán las fechas de entrega y el número de dosis a entregar.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades a desarrollar por el Contratista en otras ciudades. El sitio de entrega de los bienes y/o elementos adquiridos será en la Bodega del Ministerio, ubicada en la Carrera 106 Nº 15-25 Zona Franca - Bodega 80 - Manzana 14. Fontibón - Bogotá, D.C. (Cuartos fríos del PAI nacional).

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. CONTRATO A CELEBRAR

La relación jurídico – contractual que nacerá a la vida jurídica será la atinente a la tipología contractual de Contrato Interadministrativo, de conformidad con el objeto contractual y las normas que regulan la materia.

2.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES O COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

De conformidad con el Manual de Contratación del Ministerio, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización y/o permisos:

AUTORIZACIÓN O PERMISO	REQUIERE(SI/NO)
Contratos con objetos o temas relacionados con tecnologías de la Información y la Comunicación - OTIC.	NO
Contratos con objetos relacionados con la adquisición de bienes, servicios, medicamentos y elementos indispensables.	SI

Contratos con objetos transversales a diferentes áreas	NO
Compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.	SI

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla 7. Identificación del clasificador de bienes y servicios para la adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2025

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC	Descripción
E Productos de uso final	51 Medicamentos y productos farmacéuticos	20 Medicamentos inmunomoduladores	16 Vacunas, antígenos y toxoides	17 Vacuna contra la rabia	51201617	Vacuna contra la rabia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del Ministerio, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, y la naturaleza jurídica del futuro contratista la modalidad de selección que resulta aplicable es **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón del objeto a contratar la presente contratación y la naturaleza jurídica del futuro contratista se efectuará a través de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en la causal establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011**,** que define cuando aplicar esta modalidad, así:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras.*
>
> *Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*
>
> *En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora*

desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales. (…)"

La **CONTRATACIÓN DIRECTA. - CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS** se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior, es de resaltar el pronunciamiento realizado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante radicado No. 2257 de fecha 26 de julio de 2016[10], en virtud de la cual, emite concepto con relación al Contrato Interadministrativo en los siguientes términos; (…)

En este orden de ideas, por lo pronto, la Sala quiere enfatizar que un contrato interadministrativo es aquel negocio jurídico celebrado entre dos entidades públicas, mediante el cual una de las dos partes se obliga para con la otra a una prestación (suministro de un bien, realización de una obra o prestación de un servicio), por la que, una vez cumplida, obtendrá una remuneración o precio.

De manera que debe entenderse que el contrato interadministrativo, cuyo objeto bien podría ser ejecutado por los particulares, genera obligaciones recíprocas y patrimoniales a ambas entidades contrayentes, dado que concurren a su formación con intereses disímiles o contrapuestos, pues, aunque la entidad que resulta contratista es de carácter público, tiene intereses propios derivados de su actividad.

En consecuencia, una interpretación sistemática de las leyes 80, 1150 y 1474 permite sostener que la noción "contrato interadministrativo" involucra necesariamente una relación jurídica patrimonial, en la cual la Administración (entidad contratante) pretende satisfacer los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos (art. 3 Ley 80), en la medida en estos son de su competencia exclusiva (o están a su cargo), y para el efecto se relaciona con una "entidad ejecutora" (contratista estatal) que colabora voluntariamente con la Administración contratante y, en tal sentido, ocupa la misma posición jurídica de un particular. (…)

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. Aspectos generales

4.1.1. Económico

[10] http://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2020/09/SancUnilaterales.pdf

Para contextualizar el **entorno macroeconómico** en el que se desarrolla esta contratación, es pertinente analizar los principales indicadores económicos del país que inciden en la adquisición de insumos biológicos para programas de salud pública:

Índice de Precios al Consumidor (IPC): De acuerdo con los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[11], presentados en el comunicado de prensa del 17 de febrero de 2025, la economía colombiana registró un crecimiento del 2,3% durante el cuarto trimestre de 2024 en su serie original respecto al mismo periodo del año anterior. El Producto Interno Bruto creció 1,7% en el año 2024 (preliminar) respecto al año 2023 (provisional). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2015 - 2024[pr]



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Es relevante destacar que el sector de "Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" muestra un crecimiento sostenido, pasando de un 5,0% en 2023 a un 4,2% en 2024, lo que evidencia la importancia y solidez de las inversiones en salud pública, dentro de los que se encuentran los programas de vacunación de perros y gatos para el control de zoonosis como la rabia. Este comportamiento económico favorable del sector salud respalda la pertinencia y oportunidad de la presente contratación para la adquisición del biológico antirrábico, alineándose con la tendencia de crecimiento y priorización de recursos para el sector.

[11] Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/

Adicionalmente, desde el enfoque del gasto, el crecimiento del PIB de 1,7% para el año 2024 se explica principalmente por un incremento del 7,6% en la formación bruta de capital, lo que demuestra un aumento en la inversión que podría beneficiar indirectamente el abastecimiento de insumos críticos para la salud pública como los biológicos vacunales.

Este crecimiento generalizado muestra signos de recuperación tras el impacto de la pandemia, generando un contexto económico favorable para la adquisición de insumos estratégicos de salud pública, como el biológico antirrábico para perros y gatos, fundamental para el control y prevención de esta importante zoonosis que constituye un problema de salud pública actualmente en eliminación (rabia humana transmitida por el perro).

Tasa de Desocupación (desempleo): Según el comunicado de prensa del DANE[12], del 31 de marzo de 2025, la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en febrero de 2025 fue del 10,3%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,3 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (11,7%). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 9,8%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue de 11,6% (variación estadísticamente significativa).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS)
Febrero (2024-2025)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Febrero 2024	Febrero 2025	Febrero 2024	Febrero 2025
TGP	63,8	**64,7**	66,5	**66,8**
TO	56,4	**58,0***	58,8	**60,3***
TD	11,7	**10,3***	11,6	**9,8***
TS	8,2	**7,2***	7,9	**7,0**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.
Notas:
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación .

Es relevante destacar la disminución de la población desocupada a nivel nacional, que presentó una reducción de 267 mil personas, con una variación porcentual de -9,0% (variación estadísticamente significativa). Adicionalmente, el sector de Construcción fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en febrero de 2025, con 219 mil personas, seguido por Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 218 mil personas.

Esta disminución en la Tasa de Desocupación y el incremento en la ocupación, especialmente en el sector de administración pública y salud, evidencian un contexto económico favorable para la implementación de programas de salud pública, como la previamente citada vacunación antirrábica para perros y gatos, que además de su impacto sanitario, contribuye a la generación de empleo en el sector salud y fortalece la capacidad operativa de las entidades territoriales para la prestación de servicios esenciales de prevención de enfermedades zoonóticas.

[12] Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo/geih-historicos https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/cp-GEIH-feb2025.pdf

Tasa Representativa del Mercado (TRM)[13]*:* El dólar mantuvo una posición fortalecida durante el cuarto trimestre de 2024 frente a diversas divisas de economías desarrolladas y emergentes. Según información del Banco de la República, esta tendencia se sostuvo a lo largo del año 2024, impulsada principalmente por las expectativas de un ciclo más gradual de recortes en la Tasa de Política Monetaria (TPM) en Estados Unidos.

El análisis histórico de la TRM desde 1991 evidencia una tendencia sostenida de devaluación del peso colombiano, pasando de niveles cercanos a 1.000 COP/USD en los años 90 a rangos superiores a 4.000 COP/USD en la actualidad. Este comportamiento ha impactado directamente el costo de insumos importados para la producción de biológicos. Durante periodos de alta volatilidad (2020-2021), los precios de vacunas antirrábicas importadas aumentaron hasta un 28%, mientras que los productos nacionales presentaron variaciones máximas del 9.5%, ajustándose principalmente al IPC.

La condición de VECOL S.A. como fabricante nacional representa una ventaja comparativa significativa al reducir la exposición a fluctuaciones cambiarias, disminuyendo la volatilidad en los precios a mediano y largo plazo. Esta estabilidad contribuye directamente a la sostenibilidad financiera y operacional de las campañas de vacunación antirrábica, facilitando la proyección presupuestal y permitiendo proyectar coberturas de inmunización superiores al 80% en poblaciones de perros y gatos, umbral epidemiológico recomendado por la OMS/OPS para el control efectivo de la rabia urbana.

Desde la perspectiva de salud pública, la garantía de suministro continuo menos sujeto a variaciones cambiarias fortalece significativamente la estrategia nacional de prevención. La experiencia epidemiológica en Colombia ha demostrado que interrupciones en los programas de vacunación, incluso por periodos cortos, pueden desencadenar incrementos en la circulación viral y la consecuente aparición de casos en humanos. La producción nacional asegura además tiempos de respuesta reducidos ante emergencias epidemiológicas, evitando dependencia de cadenas logísticas internacionales que pueden verse afectadas por factores externos.

Esta adquisición se fundamenta en las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que establece como prioridad el control de zoonosis de alta letalidad como la rabia, y se articula con la Ley 1438 de 2011 sobre responsabilidades estatales en programas de prevención. El CONPES 3550 de 2008 refuerza la importancia del control de enfermedades zoonóticas dentro de la estrategia de determinantes sociales y ambientales de la salud, mientras que la Ley 1150 de 2007 respalda la consideración favorable hacia proveedores que garanticen mayor estabilidad en precios y continuidad en el suministro para programas estratégicos en salud pública.

Es importante destacar que Colombia ha asumido el compromiso formal de eliminar la rabia humana transmitida por perros para el año 2030, como parte de la responsabilidad adquirida por los países de las Américas bajo el liderazgo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Este compromiso fue reafirmado por el Dr. Guillermo Alfonso Jaramillo, Ministro de Salud y Protección Social, durante la decimoséptima Reunión de Directores de los Programas de Rabia de las Américas (REDIPRA 17), celebrada en Colombia del 12 al 14 de octubre de 2023, donde se reconoció que, pese a los avances logrados mediante acciones intersectoriales, persisten desafíos significativos como la presencia de rabia en animales silvestres, la movilidad transfronteriza de personas y animales, y los problemas estructurales del sector salud.

Por lo anterior, este indicador es particularmente relevante para la evaluación económica en la adquisición de biológicos antirrábicos, considerando que algunos insumos para su fabricación tienen origen internacional. La condición de VECOL S.A. como fabricante nacional contribuye decisivamente a la estabilidad presupuestal del programa de control de la rabia en el territorio nacional.

Índice de Confianza Empresarial: De acuerdo con la Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo[14] para febrero de 2025, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) alcanzó 24,5%, registrando un incremento de 2,9 puntos porcentuales respecto a enero (21,6%). Este aumento se explica principalmente por una mejora de 5,8 pps en la percepción de la situación económica actual de las empresas, un

[13] Disponible en https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/
[14] Disponible en https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4755

incremento de 2,4 pps en las expectativas económicas para el próximo semestre, y una reducción de 0,6 pps en el nivel de existencias. Comparado con febrero de 2024, el ICCO presentó un crecimiento significativo de 13,6 pps.

En contraste, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en 0,2%, experimentando una disminución de 1,8 pps frente al mes anterior (2,0%), debido a una caída de 3,8 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, un aumento de 1,2 pps en el nivel de existencias y una reducción de 0,4 pps en el volumen actual de pedidos. No obstante, en términos interanuales, el ICI mostró un leve incremento de 0,5 pps respecto a febrero de 2024 (-0,3%).

Estos indicadores macroeconómicos reflejan un escenario de recuperación económica moderada con tendencia favorable, constituyendo un contexto propicio para la implementación y sostenibilidad de programas estratégicos de salud pública como la vacunación antirrábica en perros y gatos, que requieren estabilidad presupuestal y condiciones económicas favorables para garantizar su continuidad y efectividad.

Otro aspecto analizado es el de las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos. Se realizó la búsqueda en la página del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, el cual regula los biológicos de uso animal a nivel nacional dentro de los que se incluye el biológico antirrábico de uso en perros y gatos.

El proceso se enfocó en la identificación de empresas que comercializaran el biológico sujeto de la presente adquisición, como potenciales oferentes; se confirmó la oferta existente, la cual es reducida. El proceso de estudio previo estuvo a cargo de la Subdirección de Gestión de Operaciones, quien remitió solicitud de cotización a las empresas identificadas en el listado de proveedores e importadores (Tabla 9), consolidó y remitió mediante memorandos 2024412000921973 y 2025412000051813 a la Subdirección de Salud Ambiental, la relación de cotizaciones recibidas y su respectiva actualización con corte al 30 de enero de 2025 para el análisis correspondiente.
Por tanto, la vía contractual identificada es la contratación directa interadministrativa al no evidenciarse pluralidad de oferentes en el mercado.

4.1.2. Técnico

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC versión 14), los bienes requeridos por el Ministerio se clasifican así:

Tabla 8. Clasificación de bienes y SERVICIOS de Naciones Unidas (versión 14) UNSPSC, para la adquisición de vacuna antirrábica para perros y gatos – 2025

Grupo	Familia	Servicios
Segmento	51	Medicamentos y productos farmacéuticos
Familia	20	Medicamentos inmunomoduladores
Clase	16	Vacunas, antígenos y toxoides
Producto	17	Vacuna contra la rabia
Codificación	51201617	

Las empresas que cuenten con actividad comercial en este código, incluso hasta el tercer nivel (Clase 16: vacunas, antígenos y toxoides), cumplen la condición para ser contratistas de este objeto.

Adicionalmente, se requiere que el biológico cumpla las especificaciones descritas en el Anexo técnico No.1- Ficha técnica No. 1 en cuanto a forma farmacéutica, presentación, contenido antigénico, vida útil, indicaciones de uso, estabilidad, empaque, rotulado, fabricación y Registro Sanitario ICA vigente.

4.1.3. Regulatorio

No aplica.

4.1.4. Otros:

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2367 del 2023 adoptó el Plan decenal de Salud Pública, y dicho plan se formularon metas de resultado relacionados con el control y eliminación de la rabia a saber:

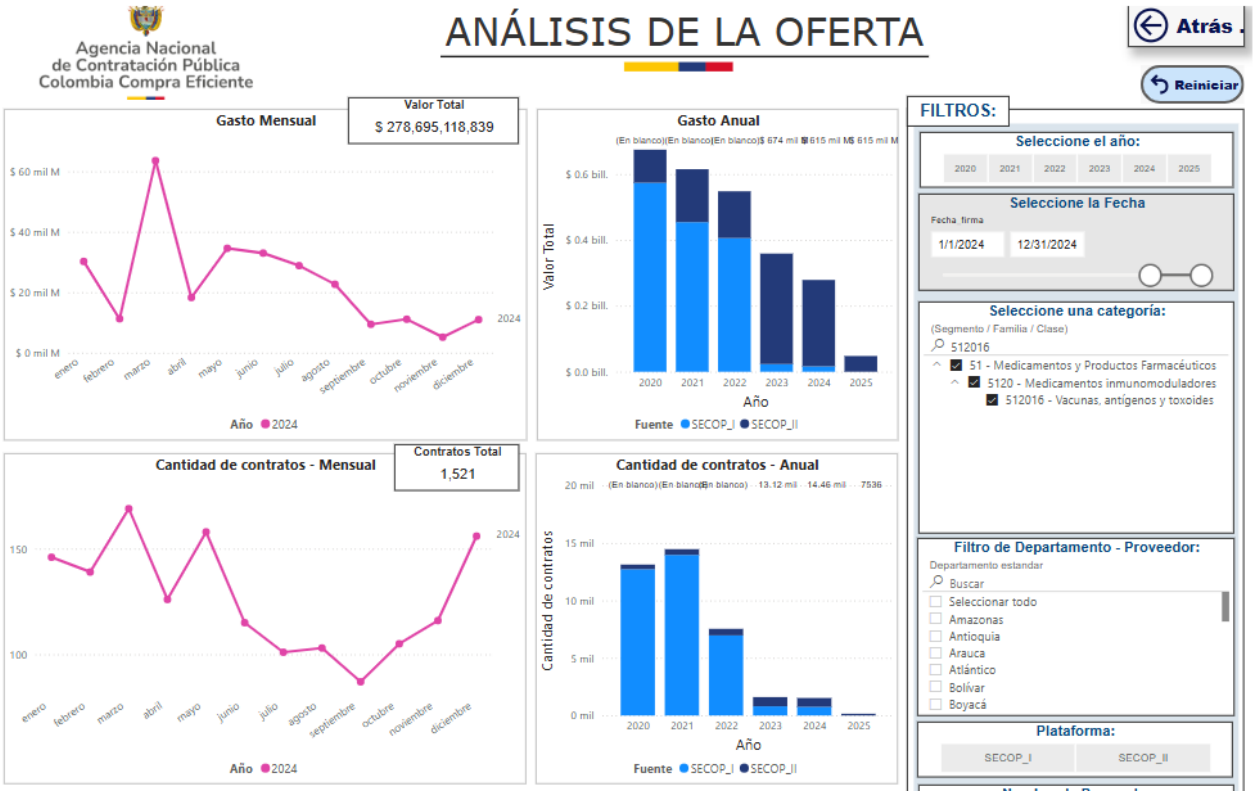
- *A 2031, 30% de departamentos desarrollan acciones de control relacionadas con la rabia humana asociada a los linajes del ciclo silvestre.*
- *A 2031, 50% de departamentos y distritos logran condiciones de eliminación de la rabia transmitida por perros.*

En este sentido, las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales deben adoptar las medidas de prevención, vigilancia y control de la rabia y dentro de estas la vacunación antirrábica de perros y gatos, por ser la principal medida de control de esta enfermedad.

4.2. Estudio de la oferta.

De acuerdo con la Plataforma de Análisis de Gasto Público de Colombia Compra Eficiente (CCE) - *Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta*[15], se efectuó una evaluación sistemática de las tendencias contractuales vinculadas al código UNSPSC 512016 (Vacunas, antígenos, toxoides) durante el ejercicio fiscal 2024. Este examen proporciona una perspectiva clara sobre los patrones de contratación predominantes en el sector, facilitando la comprensión del comportamiento del mercado para este tipo de biológicos en el ámbito de la contratación estatal.

[15] Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta. Consultado el 4 de abril de 2025.



1. *Existe un valor total estimado de la contratación de $278.695.118.839 – Valor en contratación.*
2. *Se observa un total de 1.521 contratos adjudicados.*

La industria farmacéutica es un sector empresarial que se dedica a la fabricación, preparación y comercialización de productos químicos medicinales para el tratamiento y la prevención de enfermedades, generando altos niveles de rentabilidad.

Gran parte de la producción farmacéutica corresponde a vacunas, en su mayoría inyectables, aunque algunas son de administración oral. Pueden ser vacunas para uso humano o animal, siendo la vacuna antirrábica de uso veterinario en perros y gatos administrada por vía parenteral. Estas confieren protección al organismo mediante la exposición a un agente patógeno atenuado, estimulando la producción de anticuerpos (inmunización prolongada) o proveyendo anticuerpos activos (protección temporal).

La mayoría de los países otorgan patentes sobre medicamentos y vacunas recientemente desarrollados por aproximadamente 15 años desde su autorización. Las compañías asignan una marca comercial a sus innovaciones, que pasan a ser de su propiedad exclusiva. También se asigna un nombre genérico de dominio público. Al vencer la patente, cualquier empresa que cumpla la normativa puede fabricar y vender con ese nombre genérico.

La mayoría de las firmas farmacéuticas son multinacionales, con filiales en distintos países. En Colombia, el Invima otorga los registros sanitarios a los medicamentos de uso humano y el ICA autoriza mediante Registro ICA la producción, importación y comercialización de insumos pecuarios o materias primas de uso veterinario, controlando su calidad.

Al consultar el listado de biológicos veterinarios registrados en el ICA[16], se evidencia que las empresas con Registro ICA vigente para vacuna antirrábica de uso en perros y gatos en Colombia son limitadas. Esto confirma que no existe una amplia oferta que permita una convocatoria pública, por lo que la opción viable es la contratación directa interadministrativa.

Tabla 9. Vacuna antirrábica para perros y gatos, con Registro ICA Vigente a enero 15 de 2025

Biológico antirrábico para perros y gatos con registro sanitario vigente

REG ICA	TITULAR	ESTADO	NOMBRE	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR	ESPECIES	TIEMPO DE RETIRO
1894-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS "VECOL S.A"	VIGENTE	RABICAN	Cada dosis de 1 mL de vacuna inactivada contiene: Virus de Rabia cepa Pasteur (PV) preparado en células VERO	25 µg de glicoproteina del virus para una potencia NIH de 1 UI	En perros y gatos para la inmunización activa contra la Rabia.	No aplica	Caninos y Felinos	No aplica
5184-DB	ESSEX ANIMAL HEALTH BURGWEDEL	VIGENTE	RABDOMUN unidosis®	Cada dosis de vacuna contiene: Virus inactivado de la enfermedad de la rabia, cepa Flury LEP	≥5 U.I	En perros y gatos para la inmunicación activa contra la Rabia, a paertir de las 12 semanas de edad y revacunación anual.	Intervet Colombia Ltda.	Caninos y Felinos	No aplica.
6447-BV	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS " VECOL S.A."	VIGENTE	VACUNA ANTIRRABICA LIOFILIZADA	Cad dosis de 1 mL de vacuna inactivada y liofilizada contiene: Virus de la Rabia Cepa Pasteur PV Cultivado en células VERO mínimo Potencia relativa minima ≥1 UI	$10^{6.5}$ DLR_{50} antes de inactivar	En caninos y felinos, para la inmunización activa contra la rabia desde los tres (3) meses de edad en adelante.	No informa	Caninos y felinos	No aplica
9816-BV	BIO-VET S.A.	VIGENTE	RAI PET	Cada dosis de 1 mL de vacuna contiene: Suspensión de virus inactivado de la rabia (≥ $10^{4.8}$ DL_{50} antes de inactivar)	Mínimo 1 U.I. (0.83 mL)	Vacuna inactivada contra la rabia en perros y gatos.	Laboratorios Calier de Los Andes S.A.S. y Animal Biological Solutions S.A.S. (ANBIOSOL)	Caninos y Felinos	No aplica
9956-BV	FINMARK LABORATORIES S.A. FINLAB S.A.	VIGENTE	VAXI -SHIELD RABIA	Cada dosis de 1 mL. de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la Rabia, cepa Pasteur	1 UI	Para la inmunización activa contra la rabia en perros y gatos.	No aplica	Caninos y Felinos.	No informa
10432-BV	BIOVETA a.s.	VIGENTE	VIBIX® RABIA	Cada mL (1 dosis) contiene: Virus de la rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32	>2.0 UI* *UI: Unidades Internacionales.	Inmunización activa en caninos y felinos a partir de las 12 semanas de edad contra el virus de la rabia.	CARVAL DE COLOMBIA	Caninos y felinos	No aplica
10874-BV	OURO FINO SAÚDE ANIMAL LTDA.	VIGENTE	IMUNYA R	Cada dosis de 1 mL del producto contiene: Suspensión inactivada del virus de la rabia cepa Pasteur	≥ 1 UI en la prueba de NIH	Vacunación de perros y gatos sanos para prevención de la Rabia.	Ouro Fino Colombia S.A.S.	Caninos y Felinos	

Biológico antirrábico para perros y gatos con registro sanitario cancelado

ESPECIES	TITULAR	ESTADO	NOMBRE	ACTIVOS	MEDIDAS	INDICACIONES	IMPORTADOR	ESPECIES	TIEMPO DE RETIRO
2058-DB	FORT DODGE ANIMAL HEALTH.	CANCELADO	RAVBAC TM TF	Cada mL. de vacuna contiene: Virus de rabia, cepa SAD propagado en cultivo de línea celular felina.	10^{7} FAID 50/mL.	En perros y gatos para la inmunización activa contra la rabia desde los tres meses de edad en adelante.	Laboratorios Wyeth Inc.	Caninos y Felinos	No aplica

Biológico POLIVALENTE que incluye vacuna antirrábica, para perros con registro sanitario vigente

8-BV	OVETA a.s	IGENTE	IX C6R	dosis de vacuna contiene: Fracción liofilizada (DHPPi) o atenuado de Distemper canino cepa CDV Bio 11/A atenuado de Parainfluenza canina tipo 2 cepa CPiV-2-Bio 15 atenuado de Adenovirus canino tipo 2, AV-2 Bio 13 Virus vivo atenuado de s canino tipo 2b, cepa CPV-2b Bio 12/B Fracción Líquida (L4R) interrogans icterohaemorrhagiae, cepa MSLB 1089, inactivada interrogans Canicola, cepa MSLB 1090 inactivada de rabia cepa SAD Vnukovo -32 Bio 16 Leptospira kirschaneri yphosa, cepa MSLB 1091, inactivada ra interrogans Bratislava, cepa MSLB vada Adyuvante: Hidroxido de aluminio sis infectiva en Cultivo Celular ** GMT: Titulo Promedio geometrico	3.1 a 10 5.1 ID*50 10 3.1 a 5.1 TCID*50 10 3.6 a 10 5.3 ID*50 10 4.3 a 6.6 TCID*50 T** ≥ 1:51 ARL GMT** ≥ 1:51 ARL *** U.I**** GMT** ≥ 1:40 ARL T** ≥ 1:51 ARL ***	s mayores de ocho (8) a nueve (9) e edad para la inmunizacion activa a los agentes contenidos en la composicion	rval de Colombia	nos	lica

[16] Disponible en Internet https://www.ica.gov.co/getattachment/Areas/Pecuaria/Servicios/Regulacion-y-Control-de-Medicamentos-Veterinarios/plantilla-ICA.xlsx.aspx?lang=es-CO

				: Reaccion de aglutinacio0n de lisi ades internacionals: Potencia del lote evaluado por serología					
10763-BV	: Bioveta a.s	**VIGENTE**	VIBIX® R	Virus de la Rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32 *UI: Unidades internacionales	>2.0 UI*	En perros para la inmunización activa contra el Virus de la Rabia a partir de las 12 semanas de edad.	VALLENCILLA B Y VALLENCILLA M y CIA SCA CARVAL DE COLOMBIA	Caninos	No Aplica
Biológico antirrábico para varias especies, incluidos perros y gatos, con registro sanitario vigente									
1686-DB	Boehringer Ingelheim Vetmedica GmbH	**VIGENTE**	RABISIN	Cada dosis de 1 mL de suspensión inyectable contiene: Antígeno inactivado de la rabia, cepa G52 *Densidad óptica cuando el control de lotes se realiza con una prueba ELISA in vitro. **Unidad internacional cuando el control de lotes se realiza acorde a la Monografía 451 de la Farmacopea Europea. Adyuvante: Hidróxido de Aluminio	> 2.09 log10 DO50* y > 1 UI** 1,7 mg	Para la inmunización activa de Perros, Gatos y Bovinos contra la rabia.	Boehringer Ingelheim S.A.	Caninos, Felinos y Bovinos.	No informa
2747-DB	SCHERING PLOUGH ANIMAL HEALTH	**VIGENTE**	RABDOMUN	Cada dosis de 2 mL. de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la rabia cepa Flury Con valor antigénico no menor de 3 U.I.	$10^{7.0}$MLD $_{50}$	Indicada para la inmunización activa de Bovinos, Equinos, Ovinos, Caninos, Felinos, Caprinos y Porcinos contra la enfermedad de la rabia.	No informa	Bovinos, Caninos, Caprinos, Equinos, Felinos, Ovinos y Porcinos.	No aplica.
3121-DB	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A VECOL	**VIGENTE**	ANTIRRABICA B.H.K	Cada mL. antes de la inactivación contiene: Virus de la rabia, cepa Pasteur	$10^{7.0 +- 0.2}$ DRL 50% o $10^{8.0}$ DCT	Inmunización activa contra la Rabia en Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos.	No informa	Bovinos, Equinos, Caninos y Felinos	No aplica
3378-DB	ZOETIS INC.	**VIGENTE**	DEFENSOR 1	Cada mL de vacuna antes de inactivar contiene: Virus de la rabia cepa PV-Paris/BHK/purif. Pass 3. SVR-289	$\geq 10^{7.35}$ $TCID_{50}$	Para la vacunación de caninos, felinos y hurones sanos como ayuda en la prevención de la rabia.	No Informa	Caninos, Felinos y Hurones.	No informa
3596-DB	SMITHKLINE BEECHAM CORPORATION	**CANCELADO**	DEFENSOR	Cada mL contiene:		Inmunización activa de caninos y felinos (3 años de inmunidad)	No Informa	Bovinos, ovinos,	No aplica.
				Virus de la Rabia inactivado, Cepa PV Paris, SRV-289	$10^{7.3}$ $FAID_{50}$	bovinos, ovinos (1 año de inmunidad).		caninos y felinos.	
4181-DB	ZOETIS INC.	**VIGENTE**	RABVAC TM 3 TF	Casa mL. de vacuna inactivada contien: Virus de rabia. cepa SAD	10 7.0 FAID 50/mL.	En Caninos, Felinos y Equinos para la inmunizacion activa contra la rabia desde los tres meses de edad en adelante.	Zoetis de Colombia S.A.S.	Caninos, Felinos y Equinos	No informa
7122-BV	DYNTEC SPOL s.r.o.	**VIGENTE**	CANVAC R 2 UI	Cada dosis de 1 mL. de vacuna inactivada contiene: Virus de Rabia cepa Pasteur inactivado Timerosal Hidroxido de aluminio	2 UI de valor antigenico* 0.1 mg. 1.4 mg.	En Caninos, Felinos, Zorros, Bovinos, Ovinos, Caprinos, Porcinos y Equinos Como ayuda en la prevención de la Rabia.	Vesallus Pharma Ltda.	Caninos, Felinos, Zorros, Bovinos, Ovinos, Caprinos, Porcinos y Equinos	No informa

Teniendo en cuenta el listado de proveedores e importadores para esta vacuna, la Subdirección de Gestión de Operaciones mediante memorando radicado No. 2024412000921973 del 24 de diciembre de 2024, informa que se remitió solicitud de cotización a las siguientes empresas: BIO – VETS SA, BOEHRINGER INGELHEIM S.A., CARVAL DE COLOMBIA, FINMARK LABORATORIES S.A., INTERVET COLOMBIA LTDA, MERCK – MSD SALUD ANIMAL, VIRBAC COLOMBIA LTDA, VECOL, OUROFINO SALUD ANIMAL, ZOETIS COLOMBIA SAS y OPS/ OMS COLOMBIA; recibiendo respuesta de OPS, Vecol, Carval y MDS salud animal. La cotización se solicita para 6.122.440 de dosis.

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD A COTIZAR	MSD SALUD ANIMAL*			CARVAL**			VECOL			OPS/OMS***					VALOR EN PESOS DE LA VACUNA EN LAS CANTIDADES PROYECTADAS A ADQUIRIR EN 2025 DE ACUERDO AL VALOR OFERTADO POR OPS	Valor total Costos de nacionalización (0,5%) *Se encuentra a cargo del MSPS cubrir este costo	VALOR TOTAL EN PESOS DEL VALOR OFERTADO POR OPS
			REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL*	REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	REGISTRO ICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR OFERTADO OPS	15% fletes y seguros	4,25% Costo Adm OPS	Costo Total Unidad de Medida US$	COSTO UNITARIO EN PESOS CON RELACION AL VALOR OFERTADO POR OPS			
1	Vacuna antirrábica de uso en perros y gatos	6.122.440	4572-DB Nobivac® Rabia 10 x 10 dosis	152.670	**2.290.050.000**	10432-BV Vibix	13.560	**83.020.286.400**	1894 DB Rabican x 10 dosis	1.039	**6.361.215.160**	$ 0,2570	$ 0,04	$ 0,01	$ 0,31	$ 1.280,14	***$ 7.837.553.601,84***	$ 39.187.768,01	***$ 7.876.741.369,85***

* Nota del Laboratorio: Debido a la alta demanda de nuestro biológico solo disponemos a la fecha de 15.000 dosis, pudiendo existir mayor disponibilidad a confirmar durante el 2025. El valor total se toma sobre 15.000 dosis disponibles.
** Nota del Laboratorio: Como Carval de Colombia no estamos facultados para venta directa de nuestros productos a instituciones públicas o del estado, únicamente mediante los proponentes accedidos en el Acuerdo Marco vigencia abril 26 2022 hasta abril 26 2025. Es de suma importancia conocer los tiempos en los cuales podrían ser solicitadas las 6.122.440 dosis. De esto depende lo posibilidad de atender y entregar dicha cantidad, debido a que es necesario importar las dosis desde el país de origen y fabricación
***El Valor tomado para la cotización de la OPS corresponde al valor más bajo ofertado para las presentaciones correspondientes a frasco por 20 dosis, es decir por U$0,2570, convertido a pesos colombianos con tasa de cambio de las Naciones Unidas por valor de $4.177 para el 1 de febrero de 2025 es de $1.073,49, adicionalmente a este valor se le incrementa un 15% por fletes y seguro y el 4.25% correspondiente a gastos administrativos de la OPS y gastos de nacionalización quedando en un costo estimado en pesos colombianos de $1.333,81, para un costo total de $7.876.741.369.85, precisando que el biológico no cumple las condiciones técnicas requeridas por el Ministerio.

Los laboratorios BIO – VETS SA, BOEHRINGER INGELHEIM S.A., FINMARK LABORATORIES S.A., INTERVET COLOMBIA LTDA, VIRBAC COLOMBIA LTDA, OUROFINO SALUD ANIMAL y ZOETIS COLOMBIA SAS NO dieron respuesta a la solicitud de cotización.

Las respuestas fueron recibidas por correo electrónico de la Subdirección de Gestión de Operaciones, y esta las consolidó y envió a la Subdirección de Salud Ambiental mediante memorando de radicado No. 2024412000921973 del 24 de diciembre de 2024.

Desde la Subdirección de Salud Ambiental se solicitó a la Subdirección de Gestión de Operaciones la actualización de las cotizaciones para el estudio del mercado, mediante con radicado No. 2025213000020783 del 14 de enero de 2025, recibiendo respuesta mediante radicado No. 2025412000051813 del 30 de enero de 2025, con las siguientes novedades adicionales: “De igual forma, se remite correo electrónico enviado por FINMARK LABORATORIES S.A.S donde informa “…actualmente no manejamos línea de productos para Caninos y Felinos, únicamente estamos produciendo Biológicos, líneas en Avicultura y Ganadería”

Es de resaltar que se descarta la propuesta de Carval ya que su línea de mercado no contempla la venta de biológico a entidades públicas y Merck-MDS porque solo cuenta con la disponibilidad de 15.000 dosis al igual que por costos del biológico.

Frente a las características técnicas establecidas en la FICHA TÉCNICA No. 1 para la adquisición del biológico antirrábico de uso en perros y gatos, a continuación, se compara punto por punto el cumplimiento de las cotizaciones recibidas diciembre de 2024 y enero de 2025.

i. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL INSUMO A ADQUIRIR

	VECOL	CARVAL	MDS	OPS
Descripción general	Cumple: RABICAN® es una vacuna antirrábica inactivada, con virus inactivado CEPA PASTEUR (VP) propagada en células VERO inactivada con BEA y absorbida en gel de hidróxido de aluminio, indicada para prevenir la rabia en perros y gatos.	Cumple: VIBIX® RABIA	Cumple: Nobivac® Rabia	Rabia Canina - Origen Holanda
Forma farmacéutica y presentación	Cumple: Suspensión líquida inyectable en presentación de frascos de polietileno por 10 dosis cada uno. Cada frasco contiene un volumen de 10 mililitros (10 ml).	Cumple: Suspensión inyectable	Cumple: Nobivac® Rabia 10 x 10 dosis volumen de dosis de 1 ml, administrado por vía subcutánea o intramuscular. La vacuna es una suspensión para inyección y está disponible en viales que contienen 10 dosis.	Cumple: frasco por 10 dosis
Contenido y Valor antigénico	Cumple: Cada dosis de 1 ml tiene un valor antigénico de por lo menos una (1) Unidad Internacional (U.I.), o contiene mínimo 10 6.5DLR 50% de virus inactivado de la rabia obtenido a partir de cultivos celulares.	Cumple Cada ml. (1 dosis) contine: Virus de la rabia inactivado, cepa SAD Vnukovo-32 >2.0 UI. Hidroxido de aluminio (cuantificado como Al2O3) 1.5-3.0mg Excipiente: Tiomersal 0.085-0.115mg/ml	Cumple: Nobivac® Rabia contiene al menos 2 UI de la cepa Pasteur RIV de rabia por dosis.	Sin información en cotización. No se cuenta con ficha del producto
Vida útil	Cumple: 24 meses según licencia de venta.	Cumple 24 meses	Cumple: 4 años (a 2-8 °C).	Sin información en cotización. No se cuenta con ficha del producto
Cantidad	Cumple: la solicitud de cotización se realizó sobre 6.122.440 de dosis, sin embargo, el laboratorio cuenta con la capacidad de producir el número total de dosis requeridas por este Ministerio.	No cumple, pues no le vende a entidades públicas	No cumple: En cotizaciones por la cantidad de biológico disponible: 15.000 dosis.	Sin información en cotización

ii. USO Y ESTABILIDAD

	VECOL	CARVAL	MDS	OPS
Uso o indicación	Cumple: Inmunización activa contra la rabia en caninos y gatos desde los tres meses de edad en adelante. Revacunación cada año	Cumple: Inmunización activa para perros y gatos a partir de las 12 semanas contra el virus de la rabia	Cumple: Nobivac® Rabia. Eficaz contra la rabia: La vacuna está indicada para una amplia gama de especies: perros y gatos, además de otras especies, incluyendo ganado, ovejas y caballos.	Sin información: Rabia Canina – Origen Holanda

Estabilidad	Cumple: La vacuna conserva su calidad siempre y cuando permanezca en refrigeración entre 2°C y 8°C durante su almacenamiento y transporte y no se congele.	Cumple: RABAT-VAC® Mantener refrigerado entre 2°C y 8°C. No congelar. Cumple: Rabigen® mono. Mantenga el producto en refrigeración entre 2 y 8 °C y en estricta protección de la luz solar directa. No permita el congelamiento.	Cumple: La estabilidad del producto terminado se ha demostrado utilizando la prueba de potencia de desafío contra la rabia de la NIH/Ph. Eur en ratones. Además, en cuanto a la estabilidad durante la vida útil de la vacuna, Lankester et al., (2016), exploraron la termotolerancia en condiciones de campo y afirmaron que "este estudio proporciona los primeros datos sólidos de que la respuesta de anticuerpos de perros vacunados con la vacuna Nobivac® Rabia almacenada durante varios meses a altas temperaturas (hasta 30 °C) no es inferior a la de perros vacunados con la vacuna almacenada en condiciones recomendadas de cadena de frío (2-8 °C)".	Sin información

iii. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ENVASES, EMBALAJES Y ROTULADO

	VECOL	CARVAL	MDS	OPS
Envase primario (frasco)	Cumple: Frasco en PEAD (Polietileno de alta densidad). El frasco es sellado con tapón y agrafe para garantizar que no ha sido abierto.	No cumple: Viales de vidrio tipo 1. Cierre con tapón clase 1 y sellado con aluminio.	No cumple: Frascos de vidrio cerrados con un tapón de goma y sellados con una tapa de aluminio.	Sin información: Rabia Canina - Origen Holanda
Rotulado del envase primario (frasco)	Cumple: El rotulado del envase primario incluye: a) Nombre comercial de la vacuna; b) Forma Farmacéutica y presentación; c) Contenido y valor antigénico; d) Número o identificación del lote; e) Número de registro ICA; f) Fecha de vencimiento; g) Uso o indicación; h) Nombre del laboratorio fabricante; i) Información de precaución: "Consérvese refrigerado entre 2° C y 8° C"; j) Leyenda de restricción de uso y gratuidad: "USO EXCLUSIVO MINSALUD – DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA".	Sin información en cotización	Sin información: no se aclara en la cotización, se informa que los detalles en la etiqueta estarán en inglés y español.	Sin información: Rabia Canina - Origen Holanda
Envase secundario o empaque	Cumple: Esta vacuna no requiere envase secundario o empaque, sin embargo, para la entrega en cada caja térmica se empaca un máximo de 5.000 dosis.	Sin información en cotización	Cumple: Una caja de cartón contiene diez viales de 10 dosis. Una caja de cartón exterior contiene 45 cajas de cartón, cada una conteniendo diez viales de 10 dosis (cada caja de cartón exterior contiene 450 viales de 10 dosis = 4.500 dosis). Las cajas están diseñadas para proteger los viales contra golpes durante el transporte.	Sin información: Rabia Canina - Origen Holanda

Embalaje	Cumple: El embalaje es en material térmico, tal como poliuretano de alta densidad o material similar, de tal manera que se garantiza la conservación de la temperatura de refrigeración durante el tiempo de transporte. Las características de resistencia son proporcionales al volumen a contener, garantizando su integridad durante la manipulación, transporte y almacenamiento. Para la entrega al Ministerio, el biológico es embalado en cajas térmicas por 5.000 dosis cada una	Sin información en cotización	Cumple: Todas las vacunas se empaquetan y se enviarán de acuerdo con nuestra política global de acuerdo con la certificación GMP. Todos los pedidos enviados por avión desde nuestra instalación de Boxmeer se enviarán en contenedores con pallets (cajas aisladas) proporcionadas por EXAM. Los contenedores con pallets están disponibles en varias dimensiones. Según el volumen pedido, las dimensiones y los requisitos de peso establecidos por la aerolínea, se utilizará un tamaño apropiado de contenedor con pallets. Se pueden proporcionar más detalles de las cajas EXAM ha pedido. La etiqueta IATA de Tiempo y Temperatura Sensible con el rango de temperatura recomendado de 2-8 °C se aplicará a todas las unidades de envío con aislamiento para el transporteaéreo. Se colocará un registrador de temperatura en cada contenedor con pallets. Para cada pedido, colocamos solo un registrador de temperatura en el exterior de una caja.	Sin información: Rabia Canina - Origen Holanda
Rotulado del embalaje	Cumple: Los rótulos de los embalajes para transporte o almacenamiento a granel tienen la siguiente información: "VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO EN PERRO Y GATOS" "MANTÉNGASE REFRIGERADO" "USO EXCLUSIVO MINSALUD – DISTRIBUCIÓN GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA"	Sin información	Sin información: no se aclara en la cotización, sin embargo, se indica que el producto se enviará desde Boxmeer, Países Bajos, al aeropuerto internacional de Bogotá, utilizando el etiquetado estándar como se recomienda en relación con la temperatura.	Sin información: Rabia Canina - Origen Holanda

iv. NORMAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD DEL PRODUCTO

	VECOL	CARVAL	MDS	OPS
Registro o Licencia de venta	Cumple: Registro ICA No. 1894 DB	Cumple: REG. ICA No. 10432-BV	Cumple: Nobivac® Rabia está registrado en Colombia. 4572 DB Sin embargo, el suministro de las 1.5 millones de dosis se realizará en un paquete internacional que no incluye el número de registro ICA. La Autoridad Reguladora local debe indicar si este arte es aceptable y si se requiera documentos adicionales.	Sin información, no se incluyó en cotización

Información técnica – ficha técnica	Cumple: Se cuenta con ficha técnica del producto RABICAN®	Cumple	Cumple: De ser requerido se enviará ficha técnica del producto	No se incluyó información o ficha técnica del producto
Documentos del Laboratorio Fabricante	Cumple: Vecol aportará los documentos relacionados con los controles de calidad que hayan efectuado durante la producción de los lotes de vacuna entregados.	Sin información, no se incluyó en cotización	Cumple: El Certificado de Análisis (CoA) se compartirá cuando el pedido esté listo para su envío.	Sin información, no se incluyó en cotización
Toma de muestras Análisis de calidad del producto	Cumple: El Ministerio de Salud y Protección Social podrá, en el momento que lo considere pertinente, efectuar muestreo de los lotes de vacunas recibidas para el análisis y seguimiento a posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad.	Sin información, no se incluyó en cotización	Se observa que "El Ministerio de Salud y Protección Social puede, en el momento que estime conveniente, tomar muestras de los lotes de vacunas recibidos para análisis y seguimiento de posibles eventos de reacciones post aplicación o para verificar su calidad", sin embargo. No se especifica que el Laboratorio fabricante asume el análisis de las mismas.	Sin información, no se incluyó en cotización
Inspección física	Cumple: Al momento de la entrega, las vacunas serán objeto de inspección física por parte de los funcionarios asignados para la recepción y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	Sin información, no se incluyó en cotización	Cumple: Se observa que "En el momento de la entrega, las vacunas estarán sujetas a una inspección física por parte de los funcionarios designados para recibir y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas"	Sin información, no se incluyó en cotización
Métodos o Protocolos de desnaturalización o Destrucción	Cumple: se informa en cotización que si la vacuna no ha sido utilizada en su totalidad debe incinerarse.	Sin información, no se incluyó en cotización	Cumple: En cuanto a las precauciones para la eliminación del producto no utilizado o los materiales de desecho: no se requieren precauciones especiales. Deséchelos a través de los canales apropiados. Nobivac® Rabia es una vacuna inactivada.	Sin información, no se incluyó en cotización

v. CERTIFICADO DE LIBERACIÓN DEL LOTE DE VACUNA.

	VECOL	CARVAL	MDS	OPS
Registro o Licencia de venta	Cumple: Vecol aporta la certificación de liberación del lote o lotes respectivos expedida por el ICA.	Cumple	Cumple: La liberación del producto terminado se realiza de acuerdo con los requisitos del expediente de registro y / o las restricciones de la licencia de importación aplicables y de acuerdo con el capítulo 3.1.18 sobre rabia de WOAH (versión 2023) y la monografía de la Farmacopea Europea sobre Rabies Vaccine (inactivated) for Veterinary use 0451 (versión 2021). La liberación de lote es responsabilidad del fabricante. El fabricante proporcionará un Certificado de Análisis para la liberación de Producto Final.	Sin información, no se incluyó en cotización

Con el fin de facilitar el análisis por puntos realizado a las cotizaciones recibidas en el estudio del mercado y su actualización, en la tabla a continuación se resume el cumplimiento de cada laboratorio cotizado:

Tabla 10. Resumen comparativo de cotizaciones frente a cumplimiento de características y condiciones establecidas en anexo técnico No. 1- ficha técnica para la adquisición del biológico antirrábico para uso de perros y gatos vigencia 2025

	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL INSUMO A ADQUIRIR	VECOL	CARVAL	MDS	OPS
	Nombre genérico del producto a adquirir	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Descripción general	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información

1	Forma farmacéutica y presentación	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
	Contenido y Valor antigénico	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
	Vida útil	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
	Cantidad	Cumple	No cumple	No cumple	Sin información
2	Uso o indicación	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
	Estabilidad	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
3	Envase primario (frasco)	Cumple	No cumple	No cumple	Sin información
	Rotulado del envase primario (frasco)	Cumple	Sin información	Sin información	Sin información
	Envase secundario o empaque	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información
	Embalaje	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información
	Rotulado del embalaje	Cumple	Sin información	Sin información	Sin información
4	Registro o Licencia de venta	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
	Información técnica – ficha técnica	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información
	Documentos del Laboratorio Fabricante	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información
	Toma de muestras Análisis de calidad del producto	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información
	Inspección física	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información
	Métodos o Protocolos de Desnaturalización o Destrucción	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información
5	*Registro o Licencia de venta*	Cumple	Cumple	Cumple	Sin información

Como se puede observar, VECOL S.A. cumplió con el 100% de las características y condiciones establecidas en el anexo, seguido del laboratorio MDS, que cumplió el 80%; Carval cumplió con el 50% y OPS con el 5%. Se aclara que este análisis se realizó con base en la respuesta y anexos remitidos por cada laboratorio al estudio del mercado y su actualización.

Es importante destacar que el laboratorio MDS no cumple con dos de las características clave requeridas por este Ministerio: la cantidad de dosis necesarias pues dispone de solo 15.000 dosis (cifra que se mantiene en la respuesta inicial y en la actualización de la solicitud de cotización); y el material del envase primario, siendo este último un aspecto fundamental para el manejo adecuado de la vacuna. La elección del material de envase se basa en un sondeo realizado a las Entidades territoriales (ET), en el cual se estableció que el uso de frascos de vidrio representa un riesgo significativo debido a la potencial ruptura durante las difíciles condiciones de transporte y movilidad enfrentadas al atender la vacunación antirrábica de perros y gatos en zonas rurales. Estas actividades a menudo requieren el uso de diversos medios de transporte, como motos, caminatas, caballos, lanchas e incluso transporte aéreo, lo que implica el traslado de los termos de un vehículo a otro. En estas situaciones, los termos con vacuna pueden caerse al piso debido a las dificultades del terreno, y el envase plástico ofrece una mayor protección, evitando la ruptura y la pérdida del biológico.

En el año 2017, las ET de Norte de Santander, Cesar, Nariño, Sucre, Bogotá, Cauca, Boyacá, Tolima, Casanare y Huila reportaron las siguientes consideraciones respecto al uso de envases de vidrio:

a. El vidrio presenta un mayor riesgo de ruptura de frascos durante el conteo, la manipulación y el contacto con las pilas de hielo usado en los termos, lo que aumenta considerablemente las pérdidas de la vacuna, situación que puede evitarse con el uso de envases plásticos.
b. En los frascos de vidrio, la etiqueta se desprende con facilidad debido a los efectos de la refrigeración y la humedad, dejando frascos sin información de lote y fecha de vencimiento.
c. El vidrio es muy resbaladizo al tacto, lo que puede generar caídas accidentales.
d. La presentación en frascos de 20 dosis implica un mayor desperdicio debido a la política de frasco abierto, además de que su tamaño dificulta el transporte en termos refrigerados.

Por otra parte, es importante mencionar que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A. es fabricante nacional, por lo que el costo por dosis no está sujeto a variaciones en la tasa de cambio del dólar como en el caso de OPS; y no requiere la importación y nacionalización del biológico desde otros países, como es el caso de OPS y MDS.

En conclusión, dados los antecedentes expuestos por las entidades territoriales y al cumplimiento de las características y condiciones establecidas por este Ministerio para la adquisición del biológico antirrábico de uso en perros y gatos, se recomienda proceder con la contratación directa interadministrativa con VECOL S.A. como proveedor para la adquisición de la vacuna antirrábica para perros y gatos.

4.3. Estudio de la demanda

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades y otros consumidores del bien o servicio.**

Se consultó el portal de contratación https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do para efectos de realizar la revisión del histórico de compras o adquisiciones de otras entidades públicas. Se realizó búsqueda de contratos desde el año 2011 suscritos a nivel nacional que correspondieran a la clasificación de productos o servicios de medicamentos o productos farmacéuticos más el criterio del valor de la contratación mayor a mil millones debido a que todas las contrataciones para la compra de esta vacuna antirrábica para perros y gatos superan este monto; sin embargo, no se encontró registro histórico coincidente para suministro de vacuna antirrábica de uso en perros y gatos.

Se realizó una búsqueda posterior en internet vía buscador Google frente a compras o adquisiciones de otras entidades públicas para vacuna antirrábica de uso en perros y gatos. Esta búsqueda no arrojó datos.

Histórico de contrataciones por el Ministerio de Salud y Protección Social

Durante los últimos años VECOL S.A. ha suscrito varios contratos con el Ministerio de Salud y Protección Social, así:

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**323-2011**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos
Cantidad del Bien o Servicio	3'500.000 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.872'500.000= Primer pago por $802'500.000 contra entrega de 1'500.000 dosis. Segundo pago por $535'000.000 contra entrega de 1'000.000 de dosis. Tercer pago por $535'000.000 contra entrega de 1'000.000 de dosis. Este último pago previa liquidación.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**252-2012**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, con distribución en las ciudades indicadas por el Ministerio
Cantidad del Bien o Servicio	3'500.000 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron

Valor del contrato y forma de pago	$1.872'500.000= Único pago contra entrega de 1'500.000 dosis.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**295-2013**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, con distribución en las ciudades indicadas por el Ministerio
Cantidad del Bien o Servicio	3'500.000 dosis más adición de 1'750.000 quedó en 5'250.000 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.837'500.000= más adición de $918'750.000= quedó en $2.756'250.000= Pago contra entrega.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**700-2014**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia según especificaciones técnicas.
Cantidad del Bien o Servicio	2'000.000 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$920'000.000= Pago contra entrega.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**415-2015**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia según especificaciones técnicas.
Cantidad del Bien o Servicio	3.982.400 de dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.792.080.000= Pago contra entrega.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional". FOSYGA. Proyecto "Promoción – Programas Nacionales de Promoción y Prevención".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 22 de julio de 2015 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2015.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más.

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de promoción y prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**253-2016**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	2.878.780 de dosis, adicionado para un total de dosis de 3.938.780
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.424.996.100 Pago contra entrega, adicionado para un total de $1.949.696.100
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 12 de mayo de 2016 y su duración se extendió hasta el 20 de diciembre de 2016.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**270-2017**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	2.694.210 de dosis, adicionado en 1.347.100 para un total de dosis de 4.041.310
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.427.931.300 Pago contra entrega, adicionado para un total de $2.141.894.300
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 9 de mayo de 2017 y su duración se extendió hasta el 20 de diciembre de 2017.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.
Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**124-2018**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	1.891890 de dosis, adicionado en 945.940 dosis para un total de dosis de 2.837.830

Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$1.049.998.950 Pago contra entrega, adicionado en 524.996.700, para un total de $1.574.995.650.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 26 de enero de 2018 y su duración se extendió hasta el 31 de octubre de 2018.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**593-2018**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	990.990 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$549.999.450 Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 7 de noviembre de 2018 y su duración se extendió hasta el 20 de diciembre de 2018.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**494-2019**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	5.932.200 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$3.499.998.000, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".

Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 23 de mayo de 2019 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2019.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**468-2020**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	6.469.240 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$3.965.644.120, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el **27 de agosto** de 2020 y su duración se extendió hasta el 30 de noviembre de 2020.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**259-2021**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**4.681.820** dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	**$2.991.682.980**, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el **16 de junio** de 2021 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2021.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**099-2022**
Objeto del Contrato	Adquisición de la vacuna antirrábica para uso en perros y gatos en Colombia.
Cantidad del Bien o Servicio	**4.113.110** dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron

Valor del contrato y forma de pago	**$3.199.999.580,00**, Pago contra entrega
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa colombiana de productos veterinarios S.A. VECOL
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 2 **de febrero** de 2022 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2022.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	**524-2023**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.
Cantidad del Bien o Servicio	3.928.080 de dosis, adicionado en 1.964.040 dosis para un total de dosis de 5.892.120
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.	No se requirieron
Valor del contrato y forma de pago	$ 3.495.991.200 Pago contra entrega, adicionado en $1.747.995.600, para un total de $5.243.986.800
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL S.A.
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 27 **de junio** de 2023 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2023, con adición, prórroga y modificación N° 1 hasta el 15 de diciembre de 2023.
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Modalidad de Selección del Contratista	Contratación Directa
Contrato No.	1130-2024
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE VACUNA ANTIRRÁBICA PARA USO DE PERROS Y GATOS.
Cantidad del Bien o Servicio	6.122.440 dosis
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su	No se requirieron

ejecución.	
Valor del contrato y forma de pago	$ 5.999.991.200,00
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencia de los mismos	Uno (1)
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados	INVERSIÓN. Proyecto 'Implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad nacional".
Oferentes	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL S.A.
Comportamiento de los contratistas – imposición de sanciones	Contrato ejecutado, sin sanciones.
Cronograma del proceso de contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	El contrato se suscribió el 4 de junio de 2024 y su duración hasta el 30 de noviembre de 2024. .
Garantías exigidas en los procesos de contratación	Cumplimiento: 25% del valor, ejecución y 2 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 25% del valor, ejecución y 2 años más.
Supervisión	Director de Promoción y Prevención.

Los contratos 099 de 2022, 524 de 2023 y 1130 de 2024 fueron liquidados previo al pago final acordado entre las partes. Sin embargo, aún está pendiente la liquidación final de los mismos, considerando las obligaciones poscontractuales establecidas en estos contratos.

4.4. Estudio económico

Se analizaron las características del sector económico relacionado con la comercialización de la vacuna antirrábica para perros y gatos, buscando empresas que pudieran cumplir los requerimientos técnicos del Ministerio. De los laboratorios productores de este biológico, solo tres presentaron oferta, pero uno solo, VECOL S.A., además de cumplir requisitos ofrece las mejores condiciones que resultan ser las más favorables para la entidad. Como se indicó en el estudio de mercado, VECOL S.A. es el único proveedor que satisface la totalidad de especificaciones del producto establecidas en el Anexo Técnico, especialmente al ser el único que ofrece la vacuna en presentación de frascos de polietileno de 10 dosis según lo requerido.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudio del mercado

Se realizó un análisis de la variación del precio del dólar desde el 1 de febrero de 2014 hasta la fecha, evidenciando que año a año el peso colombiano se ha devaluado frente al dólar estadounidense. El análisis se hizo con base en la tasa de cambio reportada por Naciones Unidas, así:

Tabla 11. Tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos (USD) en Colombia.

Currency Code	Operational Rate	Effective Date
COP	4177	01 Feb 2025
COP	4343	15 Jan 2025
COP	4404	31 Dec 2024
COP	4374	13 Dec 2024
COP	4413	01 Dec 2024
COP	4477	15 Nov 2024
COP	4419	01 Nov 2024
COP	4182	15 Oct 2024
COP	4158	01 Oct 2024
COP	4260	13 Sep 2024

COP	4123	01 Sep 2024
COP	4042	15 Aug 2024
COP	4096	01 Aug 2024
COP	3962	15 Jul 2024
COP	4125	30 Jun 2024
COP	4002	14 Jun 2024
COP	3884	01 Jun 2024
COP	3888	15 May 2024
COP	3878	01 May 2024
COP	3800	15 Apr 2024
COP	3838	01 Apr 2024
COP	3912	15 Mar 2024
COP	3927	01 Mar 2024
COP	3920	15 Feb 2024
COP	3919	01 Feb 2024
COP	3926	15 Jan 2024
COP	3814	31 Dec 2023
COP	4005	15 Dec 2023
COP	3997	01 Dec 2023
COP	4032	15 Nov 2023
COP	4037	01 Nov 2023
COP	4185	13 Oct 2023
COP	4092	01 Oct 2023
COP	3943	15 Sep 2023
COP	4082	01 Sep 2023
COP	3940	15 Aug 2023
COP	3927	01 Aug 2023
COP	4124	14 Jul 2023
COP	4126	30 Jun 2023
COP	4189	15 Jun 2023
COP	4426	01 Jun 2023
COP	4605	15 May 2023
COP	4628	01 May 2023
COP	4466	14 Apr 2023
COP	4590	01 Apr 2023
COP	4774	15 Mar 2023
COP	4814	01 Mar 2023
COP	4822	15 Feb 2023
COP	4625	01 Feb 2023

COP	4758	13 Jan 2023
COP	4789	31 Dec 2022
COP	4795	15 Dec 2022
COP	4803	01 Dec 2022
COP	4794	15 Nov 2022
COP	4785	01 Nov 2022
COP	4615	14 Oct 2022
COP	4544	01 Oct 2022
COP	4413	15 Sep 2022
COP	4364	01 Sep 2022
COP	4232	15 Aug 2022
COP	4382	01 Aug 2022
COP	4566	15 Jul 2022
COP	4066	30 Jun 2022
COP	3956	15 Jun 2022
COP	3907	01 Jun 2022
COP	4072	13 May 2022
COP	3975	01 May 2022
COP	3712	14 Apr 2022
COP	3743	01 Apr 2022
COP	3828	15 Mar 2022
COP	3906	01 Mar 2022
COP	3911	15 Feb 2022
COP	3979	01 Feb 2022
COP	3965	14 Jan 2022
COP	4009	31 Dec 2021
COP	3995	01 Dec 2021
COP	3754	01 Nov 2021
COP	3834	01 Oct 2021
COP	3809	01 Sep 2021
COP	3834	01 Aug 2021
COP	3714	30 Jun 2021
COP	3728	01 Jun 2021
COP	3725	01 May 2021
COP	3726	01 Apr 2021
COP	3576	01 Mar 2021
COP	3582	01 Feb 2021
COP	3472	31 Dec 2020
COP	3610	01 Dec 2020

COP	3845	01 Nov 2020
COP	3868	01 Oct 2020
COP	3761	01 Sep 2020
COP	3710	01 Aug 2020
COP	3753	30 Jun 2020
COP	3734	01 Jun 2020
COP	3994	01 May 2020
COP	4073	01 Apr 2020
COP	3511	01 Mar 2020
COP	3402	01 Feb 2020
COP	3297	31 Dec 2019
COP	3506	01 Dec 2019
COP	3391	01 Nov 2019
COP	3461	01 Oct 2019
COP	3480	01 Sep 2019
COP	3295	01 Aug 2019
COP	3194	30 Jun 2019
COP	3354	01 Jun 2019
COP	3241	01 May 2019
COP	3183	01 Apr 2019
COP	3073	01 Mar 2019
COP	3164	01 Feb 2019
COP	3276	31 Dec 2018
COP	3236	01 Dec 2018
COP	3199	01 Nov 2018
COP	2988	01 Oct 2018
COP	3026	01 Sep 2018
COP	2874	01 Aug 2018
COP	2947	30 Jun 2018
COP	2889	01 Jun 2018
COP	2800	01 May 2018
COP	2779	01 Apr 2018
COP	2851	01 Mar 2018
COP	2843	01 Feb 2018
COP	2985	31 Dec 2017
COP	3010	01 Dec 2017
COP	3001	01 Nov 2017
COP	2938	01 Oct 2017
COP	2943	01 Sep 2017

COP	2997	01 Aug 2017
COP	3029	30 Jun 2017
COP	2924	01 Jun 2017
COP	2947	01 May 2017
COP	2873	01 Apr 2017
COP	2895	01 Mar 2017
COP	2937	01 Feb 2017
COP	2995	31 Dec 2016
COP	3159	01 Dec 2016
COP	2963	01 Nov 2016
COP	2884	15 Oct 2016

COP	2884	01 Oct 2016
COP	2932	01 Sep 2016
COP	3084	01 Aug 2016
COP	3012	30 Jun 2016
COP	3068	01 Jun 2016
COP	2889	01 May 2016
COP	3021	01 Apr 2016
COP	3301	15 Mar 2016
COP	3301	01 Mar 2016
COP	3288	01 Feb 2016
COP	3147	31 Dec 2015

COP	3097	01 Dec 2015
COP	2922	01 Nov 2015
COP	3123	01 Oct 2015
COP	3114	01 Sep 2015
COP	2865	01 Aug 2015
COP	2577	30 Jun 2015
COP	2555	01 Jun 2015
COP	2401	01 May 2015
COP	2569	01 Apr 2015
COP	2487	01 Mar 2015
COP	2391	01 Feb 2015

Fuente: Tasa de cambio de Naciones Unidas, consultada el 1/02/2025. Disponible en https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php

De 2011 a 2024 la vacuna antirrábica ha sido adquirida mediante contratos interadministrativos con VECOL S.A. Al comparar los precios históricos de estas adquisiciones, actualizados a 2024, se aprecian algunas variaciones anuales en el costo del biológico, así:

Contratista	Contrato		Cant.	Precio en pesos colombianos		Variación precio
	No.	Año		Adquisición	Actualizado a 2025*	
VECOL	323	2011	3.500.000	535	986,4	451,4
VECOL	252	2012	3.500.000	535	956,1	421,1
VECOL	295	2013	5.250.000	525	919,68	394,68
VECOL	700	2014	2.000.000	460	783,11	323,11
VECOL	415	2015	3.982.400	450	729,68	279,68
VECOL	253	2016	2.878.780	495	746,55	251,55
VECOL	270	2017	4.041.310	530	766,28	236,28
VECOL	124	2018	2837840	555	777,24	222,24
VECOL	593	2018	990990	555	777,24	222,24
VECOL	124	2019	5.932.200	590	798,13	208,13
VECOL	468	2020	6.469.240	613	808,81	195,81
VECOL	259	2021	4.681.820	639	814,65	175,65
VECOL	99	2022	4.113.110	778	900,23	122,23
VECOL	524	2023	5.892.120	890	1007,74	111,74
VECOL	1130	2024	6.122.440	980	1086,49	106,49

IPC 2011:87.95; IPC 2012: 90.73; IPC 2013:92.56; IPC 2014:95.25; IPC 2015:100.00; IPC 2016:107.51; IPC 2017:112.15; IPC 2018:115.79; IPC 2019:119.87; IPC 2020:122.89; IPC 2021:127.19; IPC 2022:140.13; IPC 2023: 156,48; IPC 2024:166,71.
Fuente: DANE y https://www.dineroeneltiempo.com/peso-colombiano?valor=525&ano1=2013&ano2=2020 *consultado el 3 de febrero de 2025

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación del Ministerio, y como ya se ha mencionado, la Subdirección de Gestión de Operaciones solicitó la cotización a las empresas que cuentan con registro sanitario del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA para la comercialización de vacuna antirrábica para uso en perros y gatos, y mediante radicado No. 2024412000921973 del 24 de diciembre de 2024, la

Subdirección de Gestión de Operaciones reportó los resultados de las cotizaciones, con actualización de dicho proceso mediante Radicado No. 2025412000051813 del 30 de enero de 2025, con los siguientes resultados:

PRODUCTO/ LABORATORIO	PRESENTACIÓN	VECOL	CARVAL*	MDS**	OPS***
Vacuna Antirrábica para uso en perros y gatos	Frasco por 10 dosis****	$ 1.039	$ 13.560	$ 152.670	$ 1.333,81

* El Laboratorio Carval Informó que no tiene línea para venta de biológicos a entidades públicas y el costo por cada dosis es de $13.560.
** El Laboratorio MDS cotizó sobre 15.000 dosis, cantidad que tendrían disponible con un costo de $152.670 por dosis.
***El Valor tomado para la cotización de la OPS corresponde al valor ofertado por U$0,2570 convertido a pesos colombianos con tasa de cambio por valor de $4.177, el 4.25% correspondiente a gastos administrativos de la OPS y gastos de nacionalización, lo que representa $1.333, 81 por dosis
**** OPS cotizo presentación de frasco por 20 dosis.

En la solicitud de precotizaciones no se requirió almacenamiento ni distribución, dado que el Ministerio cuenta con esa logística. VECOL S.A. cumplió con la totalidad de características técnicas definidas, incluyendo presentación en frascos plásticos de 10 dosis, además de tener el precio más favorable.

Forma farmacéutica y presentación	*Solución o suspensión líquida inyectable en presentación de frascos plásticos por 10 dosis cada uno. Cada frasco contiene un volumen de diez mililitros (10 ml).*

Por tanto, VECOL S.A. resulta ser el proveedor idóneo para satisfacer la necesidad, con capacidad de cumplir las condiciones técnicas, tiempos de entrega, tipo de envase, rotulado y vida útil del producto exigidos.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito y teniendo en cuenta que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - Vecol, cumple con la todas las condiciones técnicas del Anexo Técnico 1, se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 5.727.082.290,00),**. incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Lo anterior considerando la adquisición estimada de 5.512.110 dosis, a un costo unitario de $1.039,00 pesos cada una.

En conclusión, según el análisis integral del mercado realizado, VECOL S.A. resultó ser el proveedor que mejor satisface los requerimientos técnicos y de costo para la adquisición de la vacuna antirrábica canina y felina por parte del Ministerio durante la vigencia 2025.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 5.727.082.290,00),** además todos los impuestos y costos a que haya lugar.

5.3. FORMA DE PAGO

EL Ministerio pagará al contratista de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma proporcional al número de dosis de vacuna antirrábica para perros y gatos efectivamente entregadas por **EL CONTRATISTA** durante el periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma pactado entre las partes y según las necesidades del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**. El valor a pagar por cada dosis entregada será **de MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/TE ($1.039,00)**, hasta completar el total de 5.512.110 dosis contratadas, por un valor total de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 5.727.082.290,oo).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación de este por parte del Grupo de Ejecución Contractual**.**

6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en **el Plan de Acción del Ministerio** y en el **Proyecto de Inversión** para la vigencia **2025**, así:

ID. DEP.	PLAN DE ACCIÓN				PROYECTO DE INVERSIÓN	
	CÓDIGO PACC	ACTIVIDAD DEL PLAN	PRODUCTO	RUBRO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2100	2100-22	Adquirir y distribuir medicamentos, biológicos e insumos	Servicio de apoyo en la gestión de insumos para el manejo de	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02	202300000000448	Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional

		de interés en salud pública para la prevención y el control de riesgos y enfermedades	eventos de interés en salud pública			

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025,** así:

ID. DEP.	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES						
	NO. LÍNEA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	MES	DURACIÓN	VALOR	MOD. CONT.
2100	22	Adquisición de vacuna antirrábica para uso de perros y gatos	1	Febrero	11	$6.950.000.000	Contratación Directa

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2025** para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

NO.	FECHA	VALOR	PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	USOS PRESUPUESTALES
158425	**2025-02-13**	**6.300.000.000,oo**	C-1905-0300-11-20201B2-1905029-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL MANEJO DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO) - INCREMENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL	**10**	02 02 01 003 005 02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1. En relación con la naturaleza del contratista y de las prestaciones:

La selección de la oferta más favorable se fundamentó en un exhaustivo análisis técnico y económico de las propuestas recibidas en respuesta al estudio de mercado y su posterior actualización. Los criterios evaluados abarcan el cumplimiento integral de las características y condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 - Ficha Técnica para la adquisición del biológico antirrábico de uso en perros y gatos, documento que consolida los requerimientos específicos del Ministerio para garantizar la idoneidad y calidad del producto a adquirir y descrito en la Tabla 10.

Tal como se evidencia en la Tabla 10 "Resumen comparativo de cotizaciones frente a cumplimiento de características y condiciones establecidas en anexo técnico No. 1- ficha técnica para la adquisición del biológico antirrábico para uso de perros y gatos vigencia 2024", la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - VECOL S.A. demostró un

cumplimiento del 100% de los requerimientos establecidos, posicionándose como el único oferente capaz de satisfacer plenamente las necesidades del Ministerio. En contraste, el laboratorio MDS alcanzó un 80% de cumplimiento, CARVAL del 50% y la OPS con el 5%, evidenciando limitaciones importantes en su capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, conclusión que se basa en la información disponible remitida en la cotización por parte de estos laboratorios.

Si bien el laboratorio MDS obtuvo un alto porcentaje de cumplimiento, es imprescindible resaltar que no satisface dos características fundamentales exigidas por este Ministerio: la cantidad de dosis necesarias y el material del envase primario. Este último aspecto reviste una importancia crítica para asegurar el manejo adecuado y seguro de la vacuna, considerando las complejas condiciones de transporte y movilidad que se enfrentan al atender la vacunación antirrábica de perros y gatos en zonas rurales y de difícil acceso a nivel nacional.

En este sentido, los resultados del sondeo realizado a las Entidades territoriales (ET) en el año 2017 son concluyentes: el uso de frascos de vidrio representa un riesgo significativo debido a potenciales rupturas durante el traslado de la vacuna en diversos medios de transporte como motocicletas, caminatas, caballos, lanchas e incluso vía aérea. Las ET de Norte de Santander, Cesar, Nariño, Sucre, Bogotá, Cauca, Boyacá, Tolima, Casanare y Huila reportaron unánimemente que el vidrio presenta un mayor riesgo de ruptura durante el conteo, manipulación y contacto con las pilas de hielo utilizadas en los termos, lo que incrementa considerablemente las pérdidas del biológico y potenciales accidentes laborales ante la manipulación de trozos de vidrio para la eliminación de estos residuos. Asimismo, alertaron sobre el desprendimiento de etiquetas debido a la refrigeración y humedad, la mayor probabilidad de caídas accidentales por su superficie resbaladiza. En este contexto, el envase plástico emerge como una alternativa superior, ofreciendo una protección robusta que evita pérdidas del biológico y facilita su transporte y aplicación en campo.

Adicionalmente, VECOL S.A. al ser un fabricante nacional brinda ventajas competitivas sustanciales en términos de costos y logística, al no estar sujeto a las fluctuaciones en la tasa de cambio del dólar que pueden afectar significativamente el precio final del producto (si la contratación no supera la vigencia de la propuesta que son 90 días a partir de la respuesta a la cotización), como en el caso de la propuesta de OPS. Además, al contar con una planta de producción en Colombia, VECOL S.A. no requiere adelantar complejos y costosos procesos de importación y nacionalización del biológico, a diferencia de proveedores internacionales como OPS y MDS, lo que se traduce en mayor agilidad, menores costos y un suministro más confiable y oportuno de la vacuna.

Más allá de cumplir estrictamente con todas las especificaciones técnicas requeridas, VECOL S.A. posee la idoneidad y experiencia necesarias derivadas de sus funciones misionales y objeto social para asumir los compromisos adquiridos en este contrato. Su sólida capacidad productiva, sustentada en una moderna planta con capacidad instalada para fabricar hasta 8 millones de dosis anuales de vacuna antirrábica, sumada a su robusta red de frío que cuenta con más de 550 metros cuadrados dedicados exclusivamente a la conservación de vacunas bajo estrictos estándares de calidad y monitoreo permanente, y su equipo técnico altamente calificado conformado por 26 médicos veterinarios distribuidos estratégicamente en todas las regiones del país para brindar asistencia técnica y acompañamiento permanente a las ET, respaldan contundentemente su selección como contratista.

Esta decisión se ve reforzada por la extensa trayectoria de VECOL S.A. como proveedor principal de la vacuna antirrábica para las campañas de vacunación masiva del Ministerio de Salud y Protección Social y varias gobernaciones durante más de 13 años, periodo en el que ha demostrado un excelente desempeño y cumplimiento en los diversos contratos suscritos, evidenciando su compromiso indeclinable y efectividad en la provisión oportuna y suficiente del biológico. Gracias a su completa integración vertical, VECOL S.A. tiene plena autonomía técnica en la producción, control de calidad, transporte y legalización de la vacuna antirrábica, sin depender de la importación de insumos o la

tercerización de ninguna etapa crítica del proceso. Esta característica le confiere una muy alta capacidad de respuesta para abastecer de manera ágil y confiable la creciente demanda de dosis requeridas para las campañas nacionales de vacunación antirrábica, aportando un valioso valor agregado a través de la asistencia técnica permanente y el respaldo de su robusta red de frío instalada a nivel nacional.

En el marco de la urgente necesidad de intensificar las coberturas de vacunación antirrábica en perros y gatos a nivel territorial ante los casos de rabia reportados en diferentes regiones del país, VECOL S.A. se erige como el proveedor idóneo que reúne la capacidad productiva requerida para satisfacer oportunamente estas demandas crecientes de vacuna, cumpliendo a cabalidad las estrictas condiciones técnicas de vida útil, rotulado, presentación y tiempos de entrega exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En conclusión, tras un riguroso y exhaustivo análisis integral de los aspectos técnicos, jurídicos y económicos de las propuestas recibidas, se determinó de manera unánime y fundamentada que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - VECOL S.A. representa la oferta más favorable y conveniente para satisfacer la apremiante necesidad de adquisición de la vacuna antirrábica de perros y gatos por parte del Ministerio durante la vigencia 2025. Su propuesta sobresale de manera clara y contundente al ofrecer las condiciones técnicas y económicas óptimas frente a los demás oferentes, respaldadas por su sólida capacidad productiva, infraestructura especializada, talento humano altamente calificado y una experiencia ampliamente comprobada en el suministro oportuno, confiable y eficiente de este biológico esencial para salvaguardar la salud pública del país frente a una enfermedad letal y 100% prevenible como la rabia.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento no previsto de precios de las materias primas y/o bien objeto del contrato y/o variaciones en tasas de cambio que afecten flujos futuros del contratista	Aumento en los costos de ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Ministerio y/o contratista según sujeto de obligación	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Disminución significativa de la demanda y/o uso del bien objeto de compra en virtud de disminución en campañas de vacunación por parte de las ET (menor intensidad de uso del biológico por parte de ETS)	Sobre abastecimiento, riesgo de vencimiento de vida útil del insumo o en existencia en el almacén del Ministerio y/o de las Entidades territoriales ET	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer en clausulado del contrato la obligación de recambio y/o reposición del insumo próximo a vencer	1	1	2	Medio	No	Supervisor	Al perfeccionarse el contrato	Seguimiento de existencias en almacén del Ministerio y ET e informes de supervisión del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre o ralentización de la producción por aparición de contagios por COVID-19 en personal la planta de producción de VECOL, o en alguna de las áreas relacionadas con la producción, embalaje y envío del biológico contratado	Demora en la entrega del biológico contratado al MSPS	2	2	4	Bajo	Contratista	implementación estricta de las medidas de bioseguridad o el incentivo en la vacunación de los trabajadores	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución del contrato	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posible falta de insumos para la preparación de medios para la producción del biológico, ya que los proveedores están priorizando estos insumos para la producción de las vacunas COVID-19 a nivel mundial. En la medida que no	Retrasos en las entregas del biológico contratado al MSPS	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato por parte del supervisor designado. El Contratista	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento e informes de ejecución	Mensual

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOPII a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

12. DERECHOS DE AUTOR

El Ministerio de Salud y Protección Social considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales al Ministerio.

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los seis (6) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del **MINISTERIO**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **EL MINISTERIO** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **EL MINISTERIO** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia y en la Resolución No. 0546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Salud Ambiental o la persona a quien el designe.

Sandra M Firmado digitalmente por Sandra Consuelo Manrique Mojica

SANDRA CONSUELO MANRIQUE MOJICA
Asesor del Despacho del Viceministro de Protección Social, encargada de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención.

Elaboró:

Firmado digitalmente por Jairo Hernandez Marquez

Jairo Hernández Márquez
Profesional Especializado
Refernete Nacional de Zoonosis
Subdirección de Salud Ambiental

Revisó:

Firmado digitalmente por Lina Maria Muñoz Revelo

Lina María Muñoz Revelo
Profesional Especializado
Subdirección de Salud Ambiental

Firmado digitalmente por Engelbert Chavez Fontecha

Engelbert Chávez Fontecha
Abogado
Subdirección de Salud Ambiental

Aprobó:

Firmado digitalmente por Leydy Johana Morales Carvajal

Leydy Johana Morales Carvajal
Subdirectora de Salud Ambiental

CONTACTO ÁREA TÉCNICA	LEYDY JOHANA MORALES CARVAJAL - Extensión 1241